

SALA DE CASACION CIVIL

I. COMPETENCIA

1) La Sala de Casación Civil, de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código de Procedimiento Civil, conoce en todo el territorio nacional:

- 1.- Del recurso extraordinario de Casación.
 - 2.- De los recursos extraordinarios de Revisión, que no se hallen atribuidos a los Tribunales Superiores.
 - 3.- Del recurso de Queja, cuando se deniegue el recurso de Casación.
 - 4.- Del Exequatur de sentencias y laudos arbitrales proferidos en país extranjero, sin perjuicio de lo estipulado en tratados internacionales.
 - 5.- De los conflictos de competencia que se susciten en asuntos civiles entre los Tribunales Superiores, entre un Tribunal y un Juzgado de otro distrito o entre dos Juzgados de distintos distritos judiciales.
 - 6.- De los procesos contenciosos en que sea parte un agente diplomático acreditado ante el gobierno de la república, en los casos previstos en el derecho internacional.
 - 7.- De los procesos de responsabilidad contra los Magistrados de la Corte y de los Tribunales, cualquiera que sea la naturaleza, por los perjuicios que causen a las partes, cuando procedan con dolo, fraude, abuso de autoridad; cuando omitan o retarden injustificadamente una providencia o el correspondiente proyecto; cuando obren con error inexcusable.
- 2) Por Disposición del artículo IX del Concordato suscrito entre la República de Colombia y la Santa Sede, aprobado por la Ley 20 de 1974, del Código de Procedimiento Civil, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, conoce en segunda instancia de las causas de separación de cuerpos de los matrimonios católicos, de que conocen en primera instancia los Tribunales Superiores.
- 3) Conforme a los artículos 141 a 145 del estatuto procedimental civil, la Sala Civil de la Corte tiene la competencia para decidir sobre los Impedimentos y recusaciones propuestos por, o contra, los Magistrados de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia.

II. ACTIVIDADES

- 1) En desarrollo de su competencia, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, adelanta las siguientes actividades:
- 1.- Profiere decisiones con carácter jurisdiccional, a saber, sentencias, autos interlocutorios y autos de sustanciación; las dos primeras la Sala, los últimos el magistrado sustanciador o ponente.
 - 2.- Realiza actos de comunicación procesal, llamados notificaciones personales, por estado, por aviso y por edicto.

3.- Realiza actos de comunicación de órdenes impartidas a otras autoridades.

4.- Realiza diligencias de carácter jurisdiccional, como la práctica de diligencias o pruebas o comisiona para su práctica a otras autoridades.

5.- A través de la Secretaría de la Sala, se realizan varias actividades de carácter administrativo, como el reparto y radicación de los asuntos sometidos a su conocimiento, fotocopiado, remisión de correspondencia, levantamiento de Actas de Sala y de Reparto, control de expedientes, traslados a las partes.

2) Se determinaron como procedimientos adelantados por la SALA DE CASACION CIVIL, de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, los relativos a:

- 1.- Recurso de Casación.
- 2.- Recurso de Revisión.
- 3.- Recurso de Queja.
- 4.- Exequatur de sentencias y laudos arbitrales.
- 5.- Responsabilidad de Magistrados de la Corte y Tribunales.
- 6.- Segunda Instancia: Recurso de Apelación y Consulta.
- 7.- Recurso de Súplica.
- 8.- Recurso de Reposición.
- 9.- Liquidación de costas.

3) Dentro de los referidos procedimientos, se profieren las siguientes providencias:

1.- Recurso de Casación:

- 1) Sentencia que decide la casación.
- 2) Autos interlocutorios:
 - a) Admite la casación
 - b) Inadmite la casación
 - c) Declara desierto el recurso
 - d) Ordena devolución
 - e) Requisitos de forma y traslado.

2- Recurso de Revisión

- 1) Sentencia que decide recurso de Revisión
- 2) Autos interlocutorios:
 - a) Inadmite demanda de revisión.
 - b) Decreta pruebas

3) Autos de sustanciación:

- a) Ordena prestar caución
- b) Aceptación caución
- c) Admisorio
- d) Traslado
- e) Admite la contestación
- f) Designa Curador
- g) Discierne cargo curador
- h) Traslado para alegar

3.- Recurso de Queja

- 1) Autos interlocutorios:
 - a) Decide el recurso de queja.
- 2) Autos de sustanciación:
 - a) Solicita copias de piezas procesales.
 - b) Declara precluido el recurso.

4. Exequatur de sentencias y laudos extranjeros:

- 1) Sentencia
- 2) Autos interlocutorios:
 - a) Inadmite la demanda
 - b) Rechaza demanda
 - c) Decreta pruebas
- 3) Autos de sustanciación:
 - a) Admisorio
 - b) Emplazamiento
 - c) Designa curador
 - d) Discierne el cargo curador
 - e) Contestación demanda
 - f) Traslado alegar

5. Responsabilidad de Magistrados:

- 1) Sentencia
- 2) Autos interlocutorios:
 - a) Inadmite la demanda
 - b) Decreta pruebas
- 3) Autos de sustanciación:
 - a) Admite demanda
 - b) Designa curador
 - c) Discierne el cargo curador
 - d) Contestación demanda
 - e) Traslado para alegar
 - f) Tramite excepciones previas
 - g) Respuesta excepciones y pruebas
 - h) Excepciones de mérito (Traslado)
 - i) Citación para sentencia.

6.- Segunda instancia: Apelación / Consulta

- 1) Sentencia de segunda instancia (A/C)
- 2) Autos interlocutorios:
 - a) Inadmite
 - b) Devolución
 - c) Pruebas
 - d) Decide
- 3) Autos de sustanciación:
 - a) Admisorio
 - b) Traslado

7. Recurso de Súplica:

- 1) Autos interlocutorios:
 - a) Decide súplica

8. Recurso de reposición:

- 1) Autos interlocutorios:
 - a) Decide reposición

9. Procedimiento para liquidación de costas:

- 1) Autos de sustanciación:
 - a) Agencias
 - b) Aprobación costas
 - c) Resuelve Objetadas
- 4).- La Secretaría de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, adelanta las siguientes actividades:
 - 1) Recepción de documentos.
 - 2) Elaboración carátula de los expedientes
 - 3) Radicación y reparto de los procesos.
 - 4) Notificaciones: Personales, aviso, estado y edicto. Elaboración de Estados, avisos, edictos (fijación y desfijación)
 - 5) Traslados a las partes
 - 6) Control de términos (Traslados)
 - 7) Presentación de informes al magistrado ponente o sustanciador (Presentación oportuna demandas, sustentaciones, vencimiento de términos, llegada de documentos, etc.).
 - 8) Elaboración y fijación en lista.
 - 9) Elaboración de oficios remisorios y envío de diligencias y documentos.
 - 10) Elaboración y práctica de citaciones y órdenes de comparecencia.
 - 11) Surtimiento del término probatorio.
 - 12) Elaboración de las Actas de la Sala.
 - 13) Anotación en los libros radicadores, de registro y control.Las actividades de Secretaría se coordinan por el Secretario de la Sala, con los auxiliares de los respectivos Magistrados.

11 Items 357Klibres
SALA CIVIL 381K en disco

- SALA CIVIL
- CASACION
- REVISION
- QUEJA
- EXEQUATUR
- RESPONSABILIDAD 2a INSTANCIA A/C
- LIQUIDACION
- SUPPLICA
- REFORMACION
- SECRETARIA

2 Items 369Klibres
CASACION 368K en disco

- SENTENCIA
- INTERLOCUTORIOS

5 Items 369Klibres
INTERLOCUTORIOS 368K en disco

- ADMISION
- REQUISITOS
- DEVOLUCION
- INADMITE
- DESBIERTO

1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6)

Procede la Corte a decidir el recurso de casación interpuesto por la parte demandante (*demandada*), contra la sentencia de fecha... de... de 198..., proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,3,5,7,8,9,24,25) en el proceso.... promovido por contra.....

I. ANTECEDENTES:

1.— Mediante demanda presentada ante el Juzgado..... del Circuito de..... el (*los*) ciudadano (*s*)..... inició (*aron*) proceso..... contra, con el objeto de que se hicieran las siguientes declaraciones:

a.....

b.....

n.....

2.— Como presupuesto de la acción se presentaron los siguientes hechos:

a.....

b.....

c.....

n.....

3.— La parte demandada al dar contestación, manifestó:

4. El Juzgado de conocimiento puso fin a la primera instancia, mediante sentencia proferida el..... de..... de 198....., disponiendo.....

5.— La parte demandante (*demandada*) interpuso el recurso de apelación ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,...5...7...23...25), el que al resolver el recurso en fallo del.... de... de 198.... confirmó (*revocó*) la sentencia de primera instancia (*y en su lugar declaró*.....)

6. Inconforme la parte demandante (*demandada*) con el fallo de segundo grado, interpuso el recurso extraordinario de casación, que procede a decidir la Corte.

II.— MOTIVACION DEL FALLO IMPUGNADO:

El Tribunal fundamentó la decisión en las siguientes consideraciones:

..... (*PROBLEMA (S) JURIDICO (S) - TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA*).....

III.— DEMANDA DE CASACION

Con fundamento en el artículo 368 del código de procedimiento civil, causales la (2a) (3a) (4a) (5a) el recurrente formula..... () cargos contra la sentencia del Tribunal, así:

CAUSAL PRIMERA

Primer cargo.....

Segundo cargo.....

CAUSAL SEGUNDA

Primer Cargo

Segundo Cargo

CAUSAL TERCERA

Primer Cargo

Segundo Cargo

CAUSAL CUARTA

Primer Cargo

Segundo Cargo

CAUSAL QUINTA

Primer Cargo

Segundo Cargo

III. CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

PRIMER CARGO:

Estima la Corte.....

Por consiguiente no prospera (*prospera*) el Cargo.

SEGUNDO (TERCER) (CUARTO) (QUINTO) CARGO

Por consiguiente no prospera (*prospera*) el Cargo.

IV.— DECISION:

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia reafirmar (*infirmar*) la sentencia recurrida, (*disponiendo a través de Sentencia sustitutiva, como fallador de instancia*), con fundamento en las siguientes consideraciones (*TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA*)

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, NO CASA (*CASA*) la sentencia del.... de.... de 198...., proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1...2...5...7...13...25...), en el proceso.... promovido por..... contra..... (*En consecuencia, como fallador de instancia RESUELVE:*

1.....

2.....

n.....

Costas a cargo de la parte recurrente (*no recurrente*)

COPIESE NOTIFIQUESE Y DEVUELVA AL TRIBUNAL DE ORIGEN MAGISTRADOS (1 a 24)

SECRETARIO

2. ADMISORIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

Es admisible el recurso de casación interpuesto por la parte demandante (*demandada*) contra la sentencia del de de 198... proferida por el Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9...15...26), en el proceso adelantado por..... contra.....

Con entrega del expediente, dése traslado por treinta (30) días a la parte

recurrente, para que presente la demanda de casación.
NOTIFIQUESE.
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6,)
SECRETARIO

3. REQUISITOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de... de mil novecientos ochenta y....(1.98).
La anterior demanda reúne los requisitos de forma del artículo 374 del código de procedimiento civil, en consecuencia, la SALA CIVIL, de la Corte Suprema de Justicia ordena dar traslado de la misma, por quince días (15) a la parte opositora, quien tiene el derecho a retirar el expediente.
NOTIFIQUESE.
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6,)
SECRETARIO

4. DEVOLUCION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de... de mil novecientos ochenta y... (1.98).
En razón a que la sentencia recurrida no se halla suscrita por todos los Magistrados que intervinieron en su adopción (*fue acordada con número de votos distinto al exigido por la ley*) es necesario devolver el proceso al Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9...15...26), a objeto de que se completen las firmas (*se dicte nuevamente la sentencia*).
En consecuencia, la SALA CIVIL, de la Corte Suprema de Justicia ordena la devolución del proceso al Tribunal de origen, para que perfeccione la actuación.
NOTIFIQUESE.
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6,)
SECRETARIO

5. INADMITE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de....de mil novecientos ochenta y....(1.98).

En razón a que no reúne los presupuestos del artículo 366 del código de procedimiento civil, en especial por haber sido interpuesto extemporáneamente (*carecer de interés para recurrir el impugnante*) (*no ser objeto del recurso, por su naturaleza el proceso cuya sentencia se impugna*) (*no haberse cumplido las formalidades legales para su concesión*) es inadmisibles el recurso de casación interpuesto por la parte demandante (*demandada*) contra la sentencia del..... de.... de 198...., proferida por el Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9...15...26), en el proceso adelantado por..... contra.....

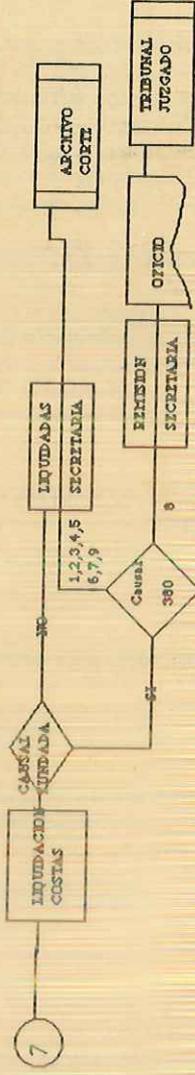
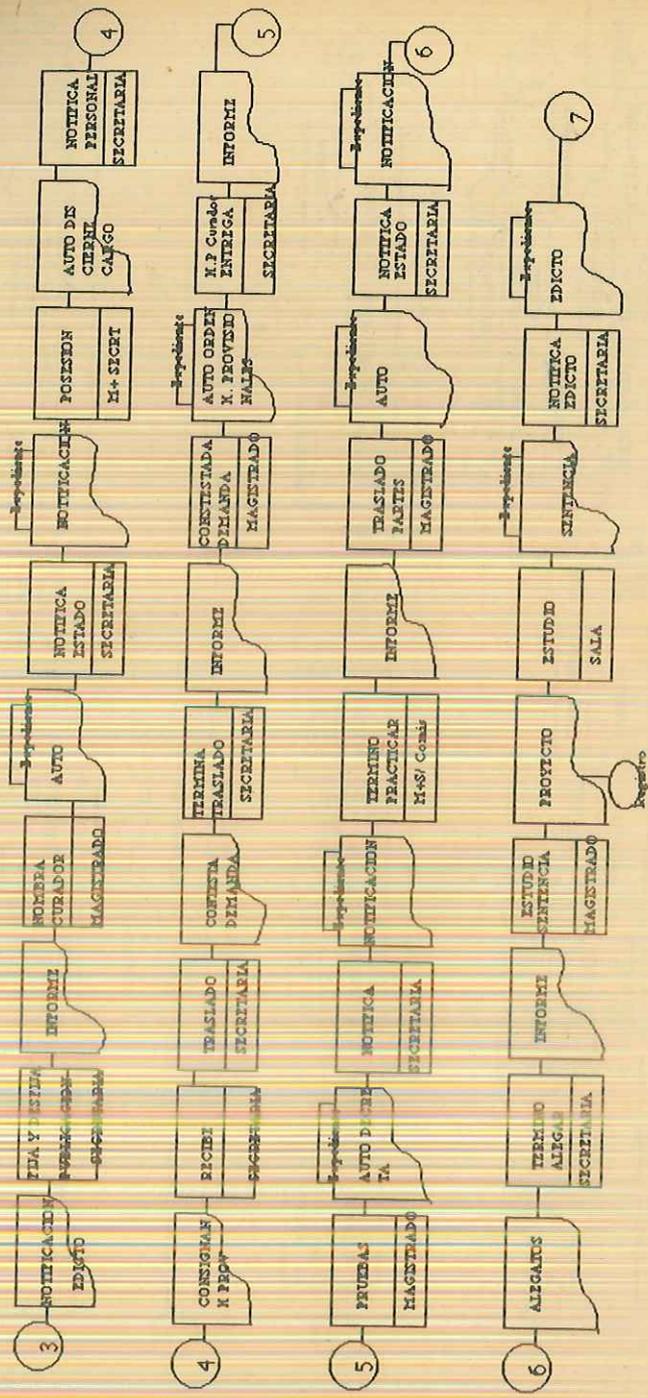
En consecuencia, la SALA CIVIL, de la Corte Suprema de Justicia INADMITE el recurso interpuesto y ordena la devolución del proceso al Tribunal de origen.

NOTIFIQUESE.
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6,)
SECRETARIO

6. DESIERTO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de... de mil novecientos ochenta y ... (1.98).
Por cuanto la anterior demanda de casación no reúne los requisitos de forma del artículo 374 del código de procedimiento civil, en especial el establecido en el numeral 1 (2) (3) ya que el recurrente omitió debe declararse el recurso desierto.
(*Por cuanto la anterior demanda de casación fue presentada en forma extemporánea a la Secretaría de la Corte, debe declararse el recurso desierto*)
(*Por cuanto el recurrente no presentó la demanda de casación dentro del término legal, debe declararse el recurso desierto*)
En consecuencia, LA SALA CIVIL, de la Corte Suprema de Justicia declara desierto el recurso, condena en costas a la parte recurrente y ordena remitir el proceso al Tribunal de origen.
Por Secretaría efectúese la liquidación de costas,
NOTIFIQUESE.
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO



1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., () de de mil novecientos ochenta y (1.98)
MAGISTRADO PONENTE: (1, 2, 3, 4, 5, 6)
Procede la Corte a decidir el recurso de revisión propuesto por
....., contra la sentencia de fecha de de 198....., proferida por
el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 24, 25) en el
proceso..... promovido por contra

I.- ANTECEDENTES

1.- Mediante demanda presentada en la oportunidad legal correspondiente
el recurrente solicitó que con audiencia de así como de ter-
ceros indeterminados, con apoyo en la causal del artículo 380 del
código de procedimiento civil, se invalide la sentencia proferida el de
..... de 198....., por el Tribunal Superior de (1, 2, ..., 5, ..., 25..), decretando en
su lugar:

b.....

.....

n.....

2.- Como presupuestos de la pretensión se invocaron los siguientes hechos:

a.....

b.....

c.....

.....

n.....

3.- La parte demandada al dar contestación, a la pretensión de revisión
manifestó:

.....

.....

4.- Agotada la tramitación del recurso extraordinario de revisión, procede
la Corte a resolverlo, por cuanto no merecen ningún reparo los presump-
tos procesales, ni se advierte nulidad alguna que pueda invalidar la ac-
tuación.

II.- CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Estima la Corte.....

.....

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, abstenerse de revisar
(revisar) la sentencia recurrida. Por consiguiente no prospera (prospera)
el recurso.

III.- DECISION:

En mérito, de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Ca-
sación Civil administrando Justicia en nombre de la República de Colom-

bia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1º Declarar INFUNDADO el recurso de revisión interpuesto por
..... contra la sentencia del de de 198....., proferida por el
Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1.. 2.. 5.. 7.. 13.. 25..), en el pro-
ceso..... promovido por contra

2º Condenar a la parte recurrente en revisión a pagar las costas y los per-
juicios causados con la proposición del recurso extraordinario. La cuantía
de estos últimos se regulará de acuerdo con el artículo 308 del Código de
Procedimiento Civil. El pago de las costas y perjuicios se atenderá con la
caución prestada.

Devuélvase el expediente contentivo de la sentencia impugnada al des-
pacho judicial de origen.

* (1º) Declarar FUNDADO el recurso de revisión interpuesto por
..... contra la sentencia del... de... de 198....., proferida por el
Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1... 2... 5... 7... 13... 25...), en el
proceso promovido por contra

2º) En consecuencia, como fallador de instancia RESUELVE:

1.....

2.....

n.....)

3º) Condenar en Costas a la parte no recurrente Liquidense/

** (1º) Declarar FUNDADO el recurso de revisión interpuesto por
..... contra la sentencia del... de... de 198....., proferida por el
Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1.. 2.. 5.. 7.. 13.. 25..), en el
proceso... promovido por contra

*2º) En consecuencia, declarar sin valor la sentencia impugnada, orde-
nando la devolución del proceso al tribunal de origen, para que proceda a
dictarla de nuevo, en consonancia con la parte motiva de esta providencia.

**2º) En consecuencia, declarar la nulidad de todo lo actuado en el pro-
ceso, a partir de ordenando la devolución de éste al
Tribunal de origen, para que proceda a

3º) Condenar en Costas a la parte no recurrente. Liquidense.

COPIESE, NOTIFIQUESE, Y DEVUELVA AL TRIBUNAL DE ORI-
GEN.

MAGISTRADOS (1, 2, 3, 4, 5, 6)

SECRETARIO

2. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., () de de mil novecientos ochenta y (1.98)
Vencido el término de traslado de la demanda, se abre el proceso a
pruebas por el término de ley.

Como consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

- 1º) Tener como pruebas los documentos acompañados con la demanda de revisión.
- 2º) Tener como prueba el expediente que contiene el proceso en que se pronunció la sentencia cuya revisión se solicita.
- 3º)...

DE LA PARTE DEMANDADA:

- 1º)
- 2º)
- 3º)

A solicitud del CURADOR AD LITEM:

- 1º)
- 2º)
- 3º)

Comisiónase al Juez Civil del Circuito de....., para que practique las siguientes pruebas:

- 1º)
- 2º)
- 3º)

Librense los oficios correspondientes:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

3. INADMITE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
 En razón a que no reúne los presupuestos del artículo 382 del código de procedimiento civil, en especial los establecidos en el numeral 1 (2), (3), (4), (5), ya que omitió..... es inadmisibile el recurso de revisión interpuesto por la parte demandante (demandada) contra la sentencia del..... de..... de 198....., proferida por el Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9... 15... 26), en el proceso..... adelantado por..... contra.....
(En razón a que no reúne los presupuestos del artículo 381 del código de procedimiento civil, en especial por haber caducado el término de interposición establecido en el inciso 1° (2°) (3°), ya que han transcurrido más de.... () años desde que se ejecutó (conoció) la sentencia impugnada (terminó el proceso penal) omitió..... es inadmisibile el recurso de revisión interpuesto por la parte demandante (demandada) contra la sentencia del..... de..... de 198....., proferida por el Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9... 15... 26), en el proceso..... adelantado por..... contra.....)
(En razón a que no es procedente el recurso de conformidad con el artículo 379 del código de procedimiento civil, en especial por haberse previsto para procesos de esta naturaleza es inadmisibile el recurso de revisión inter-

puesto por la parte demandante (demandada) contra la sentencia del..... de..... de 198....., proferida por el Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9... 15... 26), en el proceso..... adelantado por..... contra.....)
(En razón a que no se halla dirigida la demanda de revisión contra todas las personas que deben intervenir en el recurso, de conformidad con el inciso 3º artículo 383 del código de procedimiento civil, es inadmisibile el recurso de revisión interpuesto por la parte demandante (demandada) contra la sentencia del..... de..... de 198....., proferida por el Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9... 15... 26), en el proceso..... adelantado por..... contra.....)

En consecuencia, la SALA CIVIL, de la Corte Suprema de Justicia, declara INADMISIBLE el recurso interpuesto.

NOTIFIQUESE
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6) - SECRETARIO

4. CAUCION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
 La demanda de revisión formulada, reúne los requisitos de los artículos 381 y 382 del código de procedimiento civil, en consecuencia, preste caución la parte recurrente, por la suma de (\$.....) mediante póliza de Compañía de Seguros legalmente autorizada para ello.
 Término de quince (15) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

5. ADMISORIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
 Es admisible el recurso de revisión interpuesto por la parte demandante (demandada) contra la sentencia del..... de..... de 198....., proferida por el Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9... 15... 26), en el proceso..... adelantado por..... contra..... por cuanto reúne los requisitos formales, se ha aceptado la caución y allegado el expediente.
 Córrase traslado de la demanda y sus anexos, por el término de cinco () días, en la forma establecida en el artículo 87 del código de procedimiento civil a mediante notificación personal de este auto; para cuyo

efecto se comisiona al Juez Civil del Circuito de.....

Librese el Despacho correspondiente.

Con entrega del expediente, dese traslado por treinta (30) días a la parte recurrente, para que presente la demanda de casación.

(Como en la demanda se vincula a terceros indeterminados, que se crean con derecho a intervenir en el proceso, se admite también contra ellos, ordenando su emplazamiento bajo las formalidades del artículo 318 del código de procedimiento civil. Fijese el edicto en Secretaría por el término legal y efectúese la publicación del mismo.

En su oportunidad se designará curador ad litem, para que posesionado y discernido el cargo, se le notifique el presente auto, corriéndole el traslado por el término de ley).

NOTIFIQUESE
MAGISTRADO (1,2,3,4,6)
SECRETARIO

6. TRASLADO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,..... () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Córrese traslado a las partes para alegar por el término común de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

7. ACEPTA CAUCION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,..... () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Aceptase la caución prestada por la parte recurrente. En consecuencia, solicítase la remisión del expediente que contiene el proceso.... de..... contra al Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1,2,3,4,5, 15, 20, 25) (Juzgado..... Civil del Circuito de.....), previo cumplimiento de la carga prevista en el artículo 54 de la ley 2ª de 1984, si la sentencia contenida estuviere pendiente de ejecución.
Librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

8. CONTESTACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,..... () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Téngase como contestada la demanda por que dentro del término legal a través de apoderado judicial le dio respuesta.
Reconócese al doctor abogado titulado, como apoderado judicial de para los efectos de ley.
En firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho, para que continúe su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

9. CURADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,..... () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Verificadas las publicaciones del EDICTO EMPLAZATORIO, a través de los ejemplares del diario y la certificación del Director de la emisora, así como el informe secretarial inmediatamente presente, para que represente a terceros indeterminados con derecho a intervenir en el proceso del recurso extraordinario de revisión, designase como CURADOR AD LITEM al doctor
Comuníquesele el nombramiento, y si acepta désele posesión, disciérnasele el cargo, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y córresele el traslado por el término de ley.
Cumplido lo dispuesto en esta providencia, vuelva el proceso al despacho, para que continúe su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

10. DISCIERNE CARGO CURADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,..... () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)

Posesionado como CURADOR AD LITEM de los demandados indeterminados el doctor se le discierne el cargo, autorizándosele para ejercerlo.
Para gastos provisionales se le señala la suma de..... pesos (\$).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

11. AGENCIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,..... () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Para que se incluya en la liquidación de costas que hará la Secretaría, se fijan agencias en derecho por la suma de..... pesos (\$)

CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

12. COSTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,..... () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Por cuanto no fueron objetadas, apruébase la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.

(Por cuanto la liquidación en costas efectuada por Secretaría fue objetada, se procede a decidir el reparo formulado por la parte recurrente (no recurrente).

Considera el objetante.....

.....

Revisada la liquidación, se estima ajustada a los parámetros legales considerando, por consiguiente se le imparte aprobación

Revisada la liquidación, se estima..... considerando, por consiguiente se ordena su reliquidación).

NOTIFIQUESE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

2 ítem
QUEJA
369K en disco
369K libras

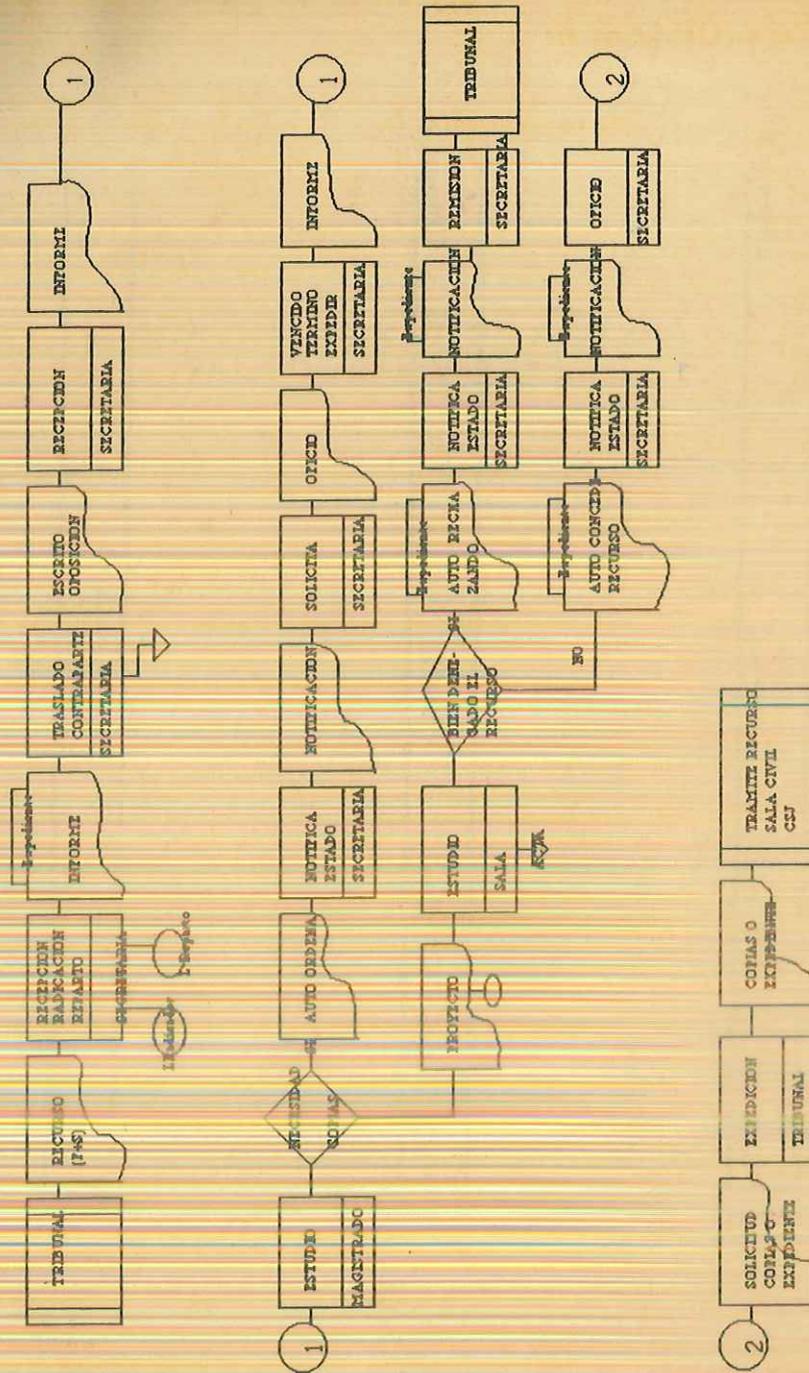
INTERLOCUTORIOS
SUSTANCIACION

1 ítem
INTERLOCUTORIOS
369K en disco
369K libras

DECIDE

2 ítem
SUSTANCIACION
369K en disco
369K libras

COPIAS
PRECLUIDO



1. DECIDE QUEJA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de de mil novecientos ochenta y (1.98)
 MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6)
 Procede la Corte a decidir el recurso de queja interpuesto por
 a fin de que se le conceda el recurso de casación que interpuso
 contra la sentencia de fecha ... de de 198..., proferida por el Tri-
 bunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,3,5,7,8,9,24,25)
 en el proceso promovido por contra

I. ANTECEDENTES:

- 1.- El Tribunal Superior, denegó el recurso de casación, considerando....
- 2.- Como presupuestos del recurso se presentaron los siguientes hechos:
 - a...
 - b...
 - c...
 - ...
 - n...
- 3.-

II.- FUNDAMENTO DE LA NEGATIVA DEL TRIBUNAL:

El Tribunal fundamentó la decisión en las siguientes consideraciones:

.....(PROBLEMA (S) JURIDICO (S) – TESIS – FUENTE – METODO – TECNICA).....

III.- CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, conceder (denegar) el recurso interpuesto....., con fundamento en las siguientes considera-
 ciones (TESIS – FUENTE – METODO – TECNICA –)

IV.- RESOLUCION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Ca-
 sación Civil, resuelve:

Conceder el recurso de casación interpuesto por contra
 la sentencia deldede 198.... proferida por el Tribunal Superior de Dis-
 trito Judicial de (1...2...5...7...13...25...), en el proceso.... promovido por
 contra

Envíese el expediente a la Corte, para el trámite del recurso extraordi-
 nario de Casación.

Comuníquese esta decisión al Tribunal.

[Denegar el recurso de casación interpuesto por contra la
 sentencia deldede 198...., proferida por el Tribunal Superior de Dis-
 trito Judicial de (1...2...5...7...13...25...), en el proceso.... promovido por

1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de... de mil novecientos ochenta y... (1.98)

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,5,6)

Encontrándose rituado legalmente, procede la Corte a decidir el presente proceso tendiente a obtener la ejecución de sentencia extranjera, promovido por

I.— LA SOLICITUD DE EXEQUATUR:

1.— Mediante demanda presentada en la oportunidad legal correspondiente el actor solicitó que con audiencia de se conceda exequatur a la sentencia pronunciada por el Tribunal..... de..... el día de de 198

2.— Como presupuestos de la pretensión se invocaron los siguientes hechos:

a...

b...

c...

...

n...

3.— El peticionante adjuntó a la demanda los siguientes documentos:

a)

b)

c)

4.— La parte afectada al dar contestación, a la pretensión de exequatur manifestó:

.....

5.— Recibido a pruebas el proceso, la Corte decretó las pedidas por el actor, las solicitadas por la afectada y el Agente del Ministerio Público, las que fueron practicadas en su oportunidad.

6.— Agotada la tramitación del exequatur, procede la Corte a resolverlo, por cuanto no merece ningún reparo los presupuestos procesales, ni se advierte nulidad alguna que pueda invalidar la actuación.

II.— CONCEPTO DEL PROCURADOR:

En su vista el Señor Procurador Delegado en lo Civil, solicita que no se conceda (*se conceda*) el exequatur solicitado, con fundamento en las siguientes consideraciones: (*TESIS FUENTE METODO TECNICA*)

III.— CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Estima la Corte.....

.....

.....

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, abstenerse de conceder (*conceder*) el exequatur solicitado.

IV.— DECISION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

No conceder el exequatur solicitado por.....
..... para la sentencia del... de... de 198..., proferida por el Tribunal por medio de la cual se declaró en el proceso promovido por contra
[Conceder el exequatur solicitado por.....
..... para la sentencia del... de... de 198..., proferida por el Tribunal por medio de la cual se declaró. en el proceso promovido por contra]

COPIESE, NOTIFIQUESE
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

2. RECHAZA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)
En razón a que la demanda no reúne los requisitos del artículo 694 del código de procedimiento civil, en especial el (*los*) previstos (*s*) en el numeral 1 (2) (3) (4), por cuanto, debe rechazarse.
En consecuencia La Sala de Casación Civil, de la Corte Suprema de Justicia, rechaza la demanda.

NOTIFIQUESE
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

3. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)
Vencido en este proceso el término de traslado de la demanda, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 695, numerales 4 y 5 del código de procedimiento civil, se abre el proceso a pruebas por el término de veinte (20) días.

Como consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

- 1º) Tener como pruebas los documentos adjuntados con la demanda.
- 2º) Tener como prueba la copia de la sentencia del Tribunal de..... que traducida, autenticada y legalizada, presentó el demandante.

3º)...

DE LA PARTE DEMANDADA:

1º)
2º)
3º)

A Solicitud del CURADOR AD LITEM:

1º)
2º)
3º)

Líbrense exhorto a para que diligencie las siguientes pruebas:

1º)
2º)
3º)

Para la práctica de las pruebas del acápite anterior, se determina término extraordinario de() días.

Librense los oficios y exhortos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

4. INADMITE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D E,() de... de mil novecientos ochenta y... (1.98)

En razón a que no se halla plenamente probada la existencia (*representación*) de la parte demandante (*demandada*) es inadmisibles la demanda de exequatur instaurada por

En consecuencia La Sala de Casación Civil, de la Corte Suprema de Justicia, inadmite la demanda y concede un término de cinco (5) días para que se subsanen las falencias anotadas; si no lo hiciera el actor, se rechazará la demanda.

NOTIFIQUESE

MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

5. ADMISORIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D E,() de... de mil novecientos ochenta y... (1.98)

La anterior demanda sobre exequatur de sentencia extranjera reúne los requisitos de forma para ella exigidos por los artículos 75 y 695 del código de procedimiento civil.

De consiguiente, se admite y se ordena correr traslado de dicho libelo al Procurador Delegado en lo Civil y a la parte afectada por cinco días a cada uno.

Reconócese al doctor abogado titulado, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines contenidos en el poder conferido por éste.

[Para notificar a la parte afectada, comisionase al Juez Civil del Circuito de Librese Despacho].

NOTIFIQUESE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

6. EMPLAZA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D E,() de... de mil novecientos ochenta y... (1.98)

Como no ha sido posible, según las constancias procesales que anteceden notificar personalmente a el auto admisorio de esta demanda, se ordena su emplazamiento en los términos previstos en el artículo 318 del código de procedimiento civil, con la previsión de que si no comparece por sí o por medio de apoderado durante el término indicado por dicha norma, se le designará curador ad-litem.

NOTIFIQUESE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

7. CURADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D E,() de... de mil novecientos ochenta y... (1.98)

Verificadas las publicaciones del EDICTO EMPLAZATORIO, a través de los ejemplares del diario y la certificación del Director de la emisora, así como el informe secretarial inmediatamente precedente, para que represente a en el trámite del exequatur, designase como CURADOR AD LITEM al doctor

Comuníquesele el nombramiento y si acepta désele posesión; disciérnasele el cargo, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y corrásele el traslado por el término de ley.

Cumplido lo dispuesto en esta providencia, vuelva el proceso al despacho, para que continúe su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

8. DISCIERNE CARGO CURADOR CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y... (1.98)
 Posesionado como CURADOR AD LITEM del demandado el
 doctor se le discierne el cargo, autorizándosele para ejer-
 cerlo.
 Para gastos provisionales se le señala la suma depesos (\$).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
 MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
 SECRETARIO

9. CONTESTACION CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

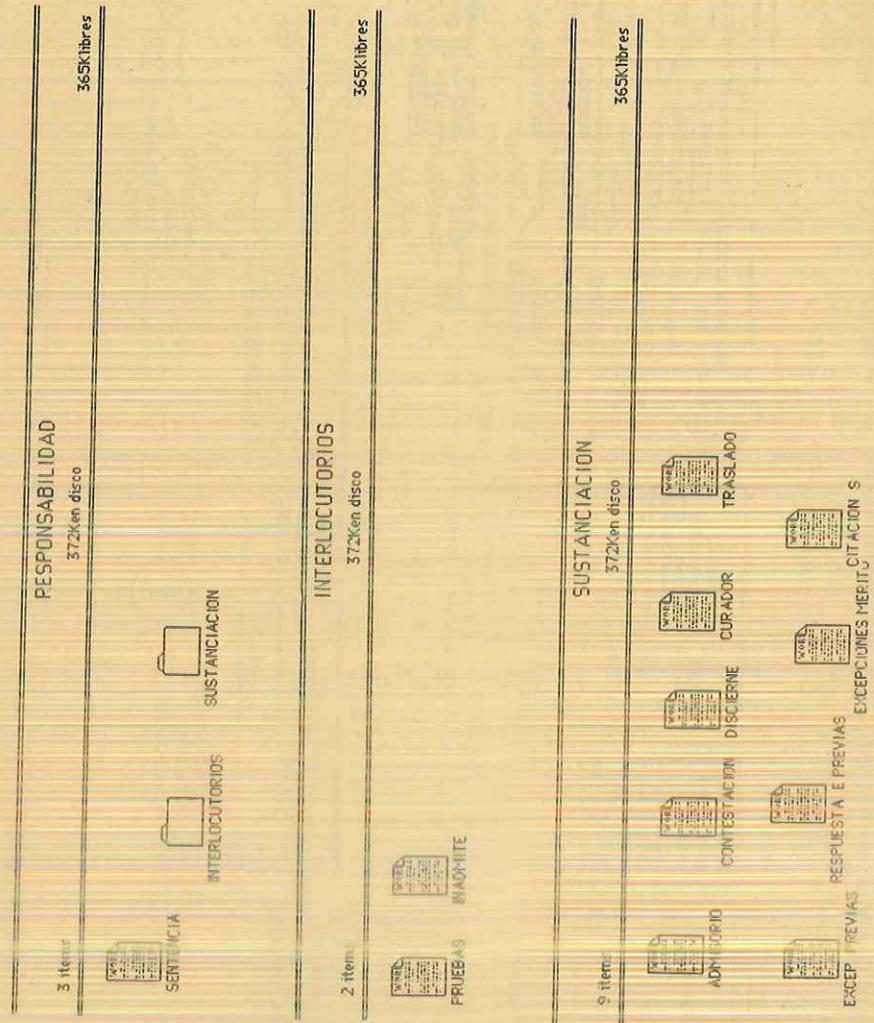
Bogotá, D.E., ... () de... de mil novecientos ochenta y (1.98)
 Téngase como contestada la demanda por quien dentro del
 término legal a través de apoderado judicial le dio respuesta.
 Reconócese al doctor abogado titulado, como apoderado ju-
 dicial de para los efectos de ley.
 En firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho, para que con-
 tinue su curso.

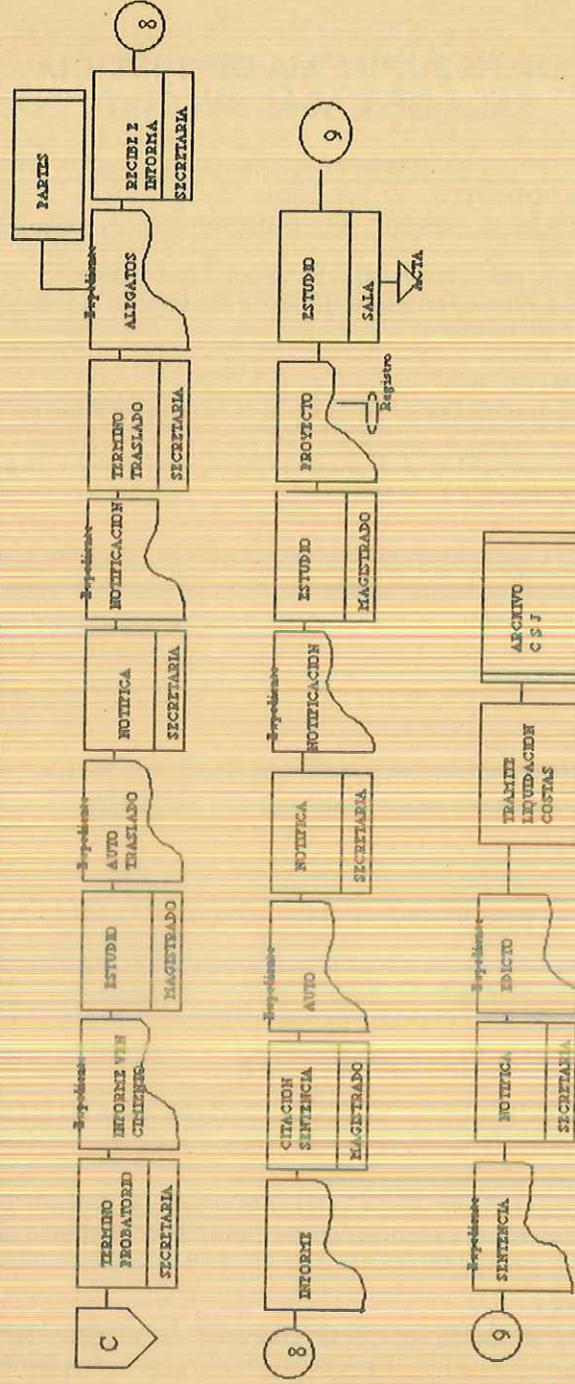
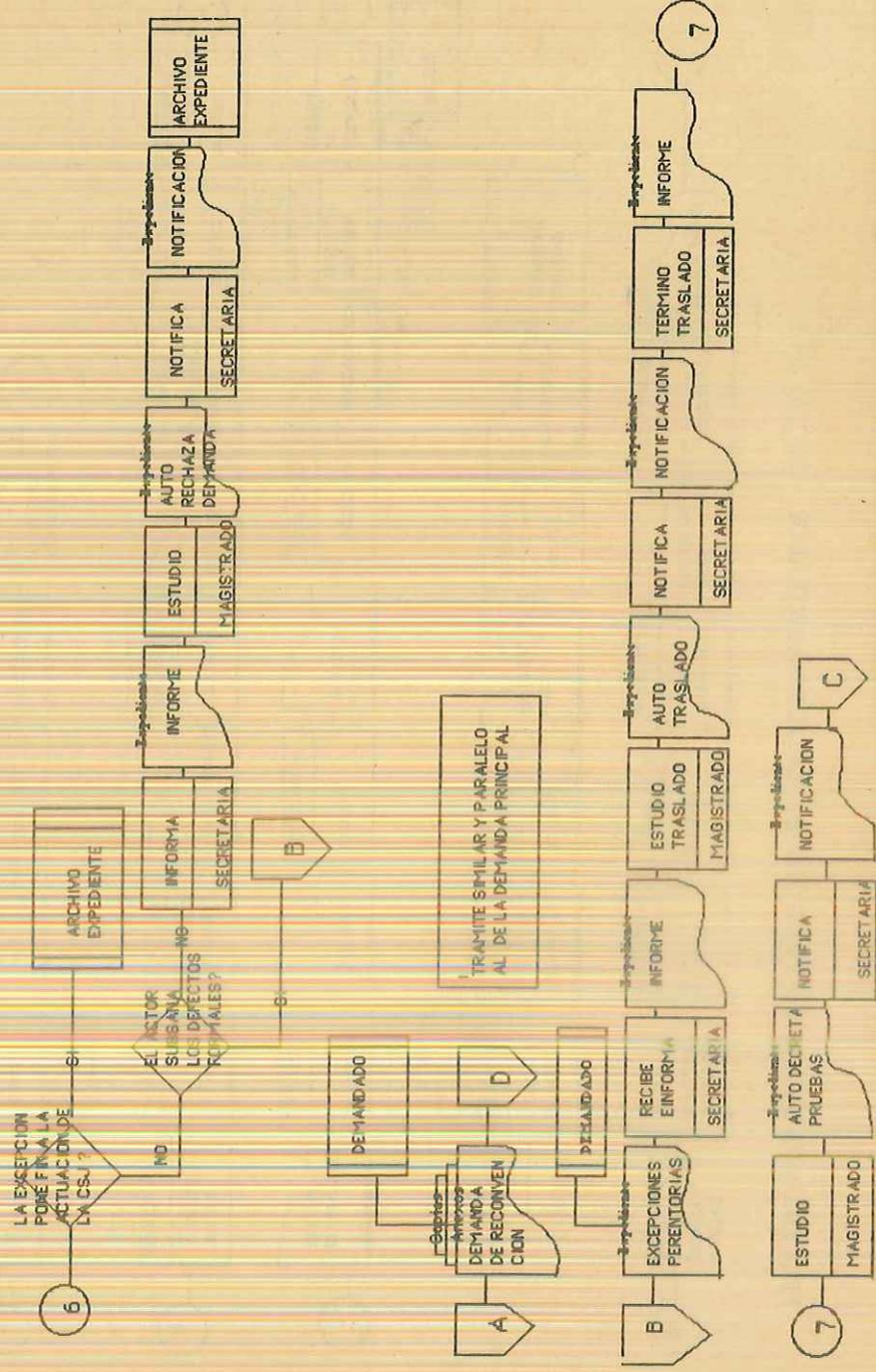
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
 MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
 SECRETARIO

10. TRASLADO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y... (1.98)
 De conformidad con lo preceptuado por el numeral 6 del artículo 695 del
 código de procedimiento civil, se dispone correr traslado a las partes y al
 Ministerio Público para alegar por el término común de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
 MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
 SECRETARIO





1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de... de mil novecientos ochenta y....(1.98)

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6)

Procede la Corte a decidir el proceso ordinario instaurado porcontra.....

Magistrado (s) del Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,3,4,5,6,7,8,9,...24,25), fundamentándose en el artículo 40 del código de procedimiento civil numeral (1) (2) (3).

I. ANTECEDENTES:

1.— Mediante demanda presentada en la oportunidad legal correspondiente el actor solicitó que con audiencia de....., con apoyo en numeral (1) (2) (3) del artículo 40 del código de procedimiento civil, se profieran las siguientes declaraciones y condenas:

a....

b....

....

n....

2.— Como presupuestos de las pretensiones se invocaron los siguientes hechos:

a....

b....

c....

....

n....

3.— La parte demandada al dar contestación, manifestó:.....

.....

.....

4.— Dentro de la oportunidad de ley, fueron practicadas las pruebas decretadas.

5.— Agotada la tramitación del proceso ordinario, procede la Corte a resolverlo, por cuanto no merecen ningún reparo los presupuestos procesales, ni se advierte nulidad alguna que pueda invalidar la actuación.

II. CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Estima la Corte.....

.....

.....

.....

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, proferir sentencia absolutoria, acogiendo las excepciones formuladas por la parte demandada.

* (condenatoria, acogiendo las pretensiones de la parte demandante).

III.— DECISION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando Justicia en nombre de la República de Colom-

bia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1o) Desestímense las pretensiones formuladas por contra Magistrado (s) del Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1...2...7...13...25), en consecuencia se ABSUELVE de las mismas.

2o) Condenar a la parte demandante a pagar las costas y los perjuicios causados a los demandados. La cuantía de estos últimos se regulará de acuerdo con el artículo 308 del código de procedimiento civil.

3o) Imponer al demandante multa por valor de pesos (\$), que deberá consignar en el Banco Popular, en favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, de conformidad con el decreto 2494 de 1979, artículo 4o)

* [1o) Declarar fundadas las pretensiones formuladas por el demandante contra

Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1...2...5...7...13...25), en razón a la responsabilidad que le compete por los perjuicios causados al actor, dentro del proceso..... promovido porcontra....., y en consecuencia se condena a:

1o)

2o)

3o)

4o)

2o) Condenar en costas del proceso a la parte demanda. Liquidense.]

COPIESE, NOTIFIQUESE.

MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6,)

SECRETARIO

2. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de... de mil novecientos ochenta y....(1.98)

Vencido el término de traslado de la demanda, se abre el proceso a pruebas por el término de ley.

Como consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

1o) Tener como pruebas los documentos traídos con la demanda:

.....

2o).....

3o).....

DE LA PARTE DEMANDADA:

1o)

2o)

3o)

(A solicitud del CURADOR AD LITEM:

1o)

2o)

3o).....)

Comisiónase al Juez Civil del Circuito de....., para que practique las si-

güentes pruebas:

1o)

2o)

3o).....)

Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,)

SECRETARIO

3. INADMITE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D E,.....() de... de mil novecientos ochenta y....(1.98)

Con fundamento en el artículo 85 del código de procedimiento civil, en especial el numeral 1 (2) (3) (4) (5), ya que..... es inadmisibile la anterior demanda interpuesta contra

Para que subsane los defectos anotados, se concede al actor un término de cinco (5) días; de no hacerlo se rechazará la demanda.

NOTIFIQUESE.

MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6,)

SECRETARIO

4. ADMISORIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D E,.....() de... de mil novecientos ochenta y....(1.98)

La anterior demanda para proceso ordinario de responsabilidad por perjuicios, presentada por contra

Magistrado (s) del Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,3,5,....15...25...), es admisible por reunir los requisitos formales.

Córrase traslado de la demanda y sus anexos, por el término de veinte (20) días, en la forma establecida en el artículo 87 del código de procedimiento civil a los demandados mediante notificación personal de este auto; para cuyo efecto se comisiona al Juez Civil del Circuito de

Librese el Despacho correspondiente.

Se reconoce personería al doctor.....abogado titulado, para representar al demandante, de conformidad con lo expresado en el poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

5. CONTESTACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D E,.....() de... de mil novecientos ochenta y....(1.98)

Téngase como contestada la demanda por que dentro del término legal a través de apoderado judicial le dio respuesta.

Reconócese al doctor, abogado titulado, como

apoderado judicial de, para los efectos de ley.

En firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho, para que continúe su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

6. CURADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D E,.....() de... de mil novecientos ochenta y....(1.98)

Verificadas las publicaciones del EDICTO EMPLAZATORIO, a través de los ejemplares de diario y la certificación del Director de la emisora, así como el informe secretarial inmediatamente precedente, para que presente a

designase como CURADOR AD LITEM al doctor.

Comuníquesele el nombramiento, y si acepta désele posesión; disciérnasele el cargo, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y córrasele el traslado por el término de ley.

Cumplido lo dispuesto en esta providencia, vuelva el proceso al despacho, para que continúe su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

7. DISCIERNE CARGO CURADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de... de mil novecientos ochenta y....(1.98)

Posesionado como CURADOR AD LITEM del demandado el doctor

Se le discierne el cargo, autorizándosele para ejercerlo.
Para gastos provisionales se le señala la suma depesos (\$)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

8. TRASLADO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,() de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)
Vencido el término para practicar pruebas, córrase traslado a las partes para alegar por el término de cinco (5) días, primero a la parte demandante y luego a la parte demandada, para que aleguen de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 406 del código de procedimiento civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

9. EXCEPCIONES PREVIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,() de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del código de procedimiento civil, puesto que los demandados han propuesto excepciones que tienen el carácter de previas, oportunamente formuladas, se ordena tramitarlas como incidente.

El escrito que las contiene, debe mantenerse en traslado al demandante, por el término de tres (3) días, para los fines previstos en la norma citada. Fórmese cuaderno separado.

Reconócese al doctor abogado titulado, como apoderado judicial de para los efectos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

10. RESPUESTA EXCEPCIONES PREVIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,() de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)
Tiénese por contestado en tiempo el escrito de excepciones previas propuestas por el demandado.

Como las partes han solicitado idóneamente la práctica de pruebas, es el caso decretarlas.

En consecuencia se disponen las siguientes:

PARA LA PARTE DEMANDANTE:

1o)

2o)

PARA LA PARTE DEMANDADA:

1o)

2o)

Para las pruebas pedidas por cada parte, fórmese cuadernos separados y para su incorporación señálase el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

11. EXCEPCIONES MERITO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,() de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 399 del código de procedimiento civil, puesto que los demandados han propuesto excepciones que no tienen el carácter de previas, se ordena mantener el anterior escrito en Secretaría, por el término de cinco (5) días a disposición del demandante, para los fines previstos en la norma citada.

Reconócese al doctor abogado titulado, como apoderado judicial de para los efectos de ley.

En firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho, para que continúe su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

12. CITACION PARA SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,() de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

Vencido el término para alegar, se cita a las partes para sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 408 del código de procedimiento civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

3 ítems 2º INSTANCIA A/C 365Klibres
372K en disco



INTERLOCUTORIOS



SUSTANCIACION



SENTENCIA

4 ítems INTERLOCUTORIOS 365Klibres
372K en disco



INADMIITE



DEVOLUCION



PRUEBAS



DECISION

2 ítems SUSTANCIACION 365Klibres
372K en disco



ADMINISTRIO



TRAMITADO

1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de ... de mil novecientos ochenta y (1.98)
MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6)

Procede la Corte a decidir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (*demandada*), contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,3,5,7,8,9, ...24,25), el ...de ...de 198..., dentro del proceso promovido por contra

I. ANTECEDENTES:

1.- Mediante demanda presentada en la oportunidad legal correspondiente el actor solicitó que con audiencia de, con apoyo en numeral (1) (2) (3) del artículo 40 del código de procedimiento civil, se profieran las siguientes declaraciones y condenas:

a...
b...
...
n...

2.- Como presupuestos de las pretensiones se invocaron los siguientes hechos:

a...
b...
c...
...
n...

3.- La parte demandada al dar contestación, manifestó:

.....
.....

4.- Tramitada la primera instancia el Tribunal dispuso con fundamento en ... (TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA)

5.- La parte demandante (*demandada*) inconforme con la decisión interpuso el recurso de apelación, argumentando que

6.- El Agente del Ministerio Público manifestó:

7.- Agotada la tramitación del recurso, procede la Corte a resolverlo, por cuanto no merecen ningún reparo los presupuestos procesales, ni se advierte nulidad alguna que pueda invalidar la actuación.

II. CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Estima la Corte

.....

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, proferir sentencia con firmatoria.

*(*revocatoria, para en su lugar disponer*))

III.- DECISION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1º Confirmar en todas sus partes la sentencia proferida el... de... de... 198... por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1...2...5...7...13...25...), en el proceso promovido por contra

2º Condenar a la parte recurrente a pagar las costas Tásense.

*1º Revocar la sentencia proferida el... de... de 198..... por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1...2...5...7...13...25...), dentro del proceso promovido por

..... contra, y en consecuencia dispone en su lugar:

1º)
2º)
3º)
4º)

2º) Condenar en costas de la instancia a la parte demandante (*demandada*) Liquidense

COPIESE, NOTIFIQUESE.
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

2. INADMITE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de ... de mil novecientos ochenta y (1.98)
Con fundamento en el artículo 358 del código de procedimiento civil, inciso segundo, ya que no reúne los requisitos legales, en especial por

....., es inadmisibles el recurso de apelación interpuesto contra la providencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1...2...5...15...25...).

En consecuencia, se declara INADMISIBLE y se ordena su devolución al Tribunal de origen.

NOTIFIQUESE.
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

3. DEVOLUCION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de.... de mil novecientos ochenta y (1.98)
Con fundamento en el artículo 358 del código de procedimiento civil, al advertirse que la providencia impugnada no ha sido suscrita por todos los que intervinieron en su emisión, se dispone su devolución a efecto de que se cumpla con tal formalidad al Tribunal de origen.

*[Con fundamento en el artículo 358 del código de procedimiento civil, al advertir que la providencia impugnada no resolvió sobre la totalidad de los procesos acumulados (la demanda de reconvención), se dispone su devolución a efecto de que profiera sentencia complementaria, al Tribunal de origen]

**[Con fundamento en el artículo 358 del código de procedimiento civil, al advertir que la primera instancia, se incurrió en la causal de nulidad estipulada en el artículo 152, numeral 1(2)(3)(4)(5)(6)(7)(8)(9) del código de procedimiento civil, se pone en conocimiento el vicio procesal a la parte afectada, y ordena la devolución del proceso, al Tribunal de origen, a efecto de que surta la actuación correspondiente]

***[Con fundamento en el artículo 358 del código de procedimiento civil, al advertir que la primera instancia, se incurrió en la causal de nulidad estipulada en el artículo 152, numeral..... del código de procedimiento civil, por cuanto en consecuencia, se decreta la nulidad de todo lo actuado a partir de y se ordena la devolución del proceso, al Tribunal de origen, a efecto de que renueve la actuación anulada.]

NOTIFIQUESE
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

4. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de.... de mil novecientos ochenta y (1.98)
De conformidad con el artículo 361 del código de procedimiento civil, las partes pidieron pruebas en la segunda instancia, siendo éstas procedentes. Como consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

- 1º)
- 2º)
- 3º)

DE LA PARTE DEMANDADA:

- 1º)
- 2º)
- 3º)

Término para practicarlas de diez (10) días.

Comisiónase al Juez Civil del Circuito de....., para que practique las si-

guientes pruebas:

- 1º)
- 2º)
- 3º)

Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

5. DECISION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de.... de mil novecientos ochenta y (1.98)
MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6)

Procede la Corte a decidir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (demandada), contra el auto proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,3,5,7,8,9,.... 24,25), el... de.... de 198.... dentro del proceso promovido por contra

I. ANTECEDENTES:

1.- Mediante auto del... de... de 198... el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,3,5,.... 15...25), dispuso:

- b...
- n...

2.- La parte, ha manifestado su inconformidad con dicho proveído, por vía de apelación, manifestando:

3.- Como presupuestos se invocaron los siguientes hechos:

- a...
- b...
- c...
- n...

3.- La parte al dar contestación, manifestó:

7.- Agotada la tramitación del recurso, procede la Corte a resolverlo:

II.- CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Estima la Corte

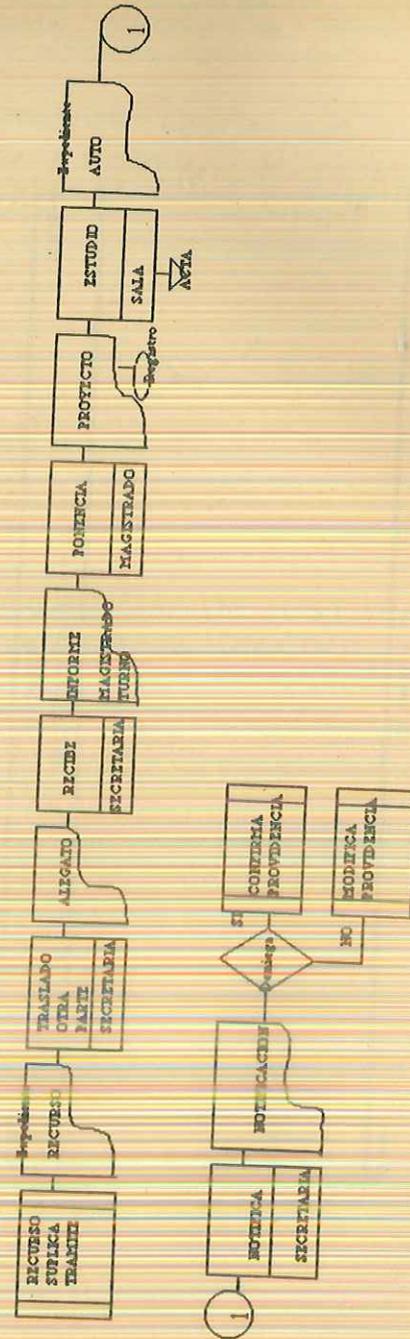
.....
.....

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, confirmar la decisión impugnada.

*(revocar, la decisión impugnada para en su lugar disponer.....)

III.- DECISION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,



1. DECIDE SUPLICA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6)

Procede la Corte a decidir el recurso de súplica interpuesto por la parte demandante (demandada), contra el auto proferido por el Magistrado el día ...de... de 198..., dentro del proceso promovido por contra

I.- ANTECEDENTES:

1.- Mediante auto del.... de..... de 198... el Magistrado Sustanciador dispuso:

a...

b...

....

n...

2.- La parte, ha manifestado su inconformidad con dicho provido, por vía de súplica, expresando:

.....

.....

3.- Como presupuestos se invocaron los siguientes hechos:

a...

b...

c...

....

n...

3.- La parte..... al descorrer el traslado, manifestó:

.....

.....

.....

.....

.....

7.- Agotada la tramitación del recurso, procede la Corte a resolverlo:

II.- CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Estima la Corte.....

.....

.....

.....

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, confirmar la decisión impugnada.

* (revocar la decisión impugnada para en su lugar disponer)

III.- DECISION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

1o) Confirmar en todas sus partes la providencia proferida el... de... de.... 198 ... por el Magistrado en el proceso promovido por contra

* [1o) Revocar la providencia proferida el ...de ... de 198..... por el Magistrado dentro del proceso..... promovido por contra y en consecuencia dispone en su lugar:

- 1.....
- 2....
- 3.....

**COPIESE NOTIFIQUESE
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO**

1 item
INTERLOCUTORIO
381 Ken disco
357Klibres



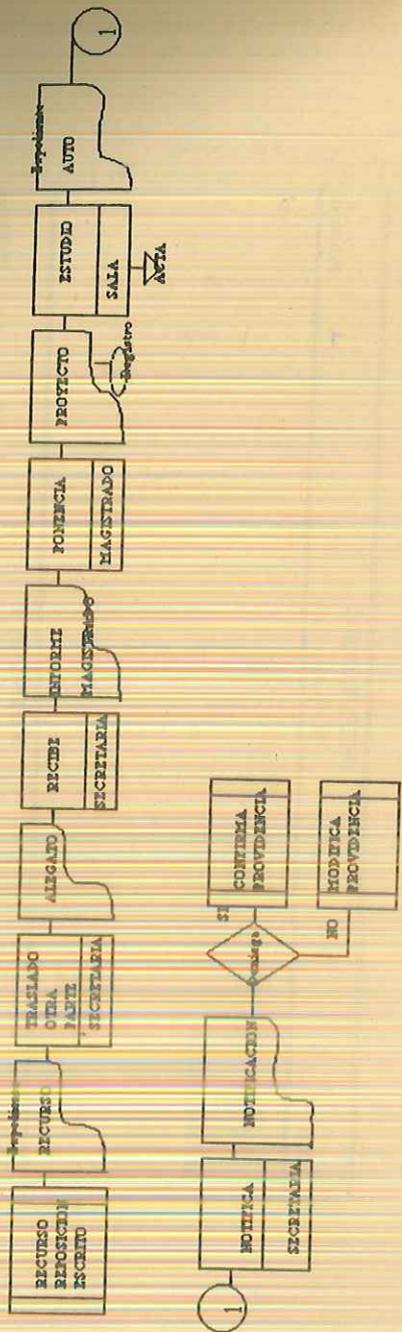
DECIDE REPOSICION

1 item
REPOSICION
381 Ken disco
357Klibres



INTERLOCUTORIO

PROCEDIMIENTO TRAMITAR RECURSO DE REPOSICION CSCC08 1/1



1. DECIDE REPOSICION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., (.) de... de mil novecientos ochenta y... (1.98)

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6)

Procede la Corte a decidir el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante (*demandada*), contra el auto proferido por esta Corporación, el ... de.... de 198..., dentro del proceso promovido por contra

I. — ANTECEDENTES:

1. — Mediante auto del.... de..... de 198... la Corte dispuso:

- a...
- b...
-
- n...

2. — La parte....., ha manifestado su inconformidad con dicho proveído, por vía de reposición, manifestando:

3. — Como presupuestos se invocaron los siguientes hechos:

- a...
- b...
- c...
-
- n...

3. — La parte..... al descorrer el traslado, manifestó:

.....
.....
.....

7. — Agotada la tramitación del recurso, procede la Corte a resolverlo:

II. — CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Estima la Corte

.....
.....

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, confirmar la decisión recurrida.

* (revocar la decisión recurrida para en su lugar disponer)

III. — DECISION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

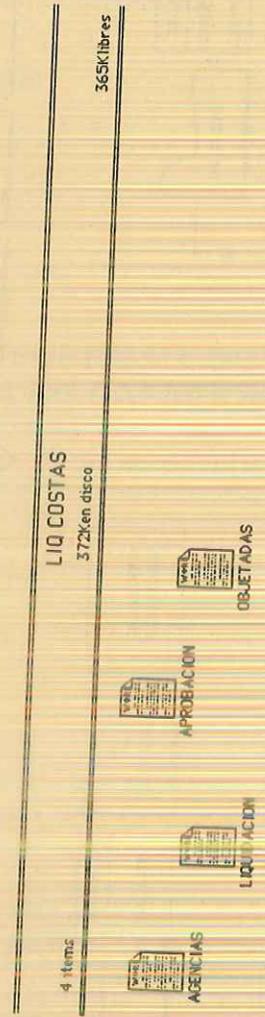
RESUELVE

1o) Confirmar en todas su partes la providencia proferida el...de....de.... 198... en el proceso promovido por contra

* [1o) Revocar la providencia proferida el... de...de 198..... por el magis-
trado dentro del proceso promovido por contra
y en consecuencia dispone en su lugar:

- 1.....
- 2....
- 3.....

COPIESE NOTIFIQUESE
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO



3. APROBACION COSTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E, () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Por cuanto no fueron objetadas, apruébase la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

4. OBJETADAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E, () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Por cuanto la liquidación en costas efectuada por Secretaría fue objetada, se procede a decidir el reparo formulado por la parte recurrente (no recurrente)

Considera el objetante

.....

Revisada la liquidación, se estima ajustada a los parámetros legales considerando, por consiguiente se le imparte aprobación.

* *(Revisada la liquidación, se estima, considerando, por consiguiente se ordena su reliquidación, de conformidad con las consideraciones expuestas en este proveído)*

NOTIFIQUESE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

SECRETARIA
372K en disco
365K fibres



CARATULA



NOTIFICACIONES



CONSTANCIAS



DESPACHO

CARATULA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6)

- (1) JOSE ALEJANDRO BONIVENTO FERNANDEZ
- (2) EDUARDO GARCIA SARMIENTO
- (3) PEDRO LAFONT PIANETTA
- (4) HECTOR MARIN NARANJO
- (5) ALBERTO OSPINA BOTERO
- (6) RAFAEL ROMERO SIERRA

CLASE DE PROCESO: (1,2,3,4,5)

- (1) RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION
- (2) RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION
- (3) RECURSO DE QUEJA
- (4) EXEQUATUR DE SENTENCIAS Y LAUDOS
- (5) ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD MAGISTRADOS

PARTE DEMANDANTE:
APODERADO PARTE DEMANDANTE:

PARTE DEMANDADA:
APODERADO PARTE DEMANDADA:

TRIBUNAL DE ORIGEN: TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE

(1,2,3,4,5,15,25)
[PROVIDENCIA IMPUGNADA: SENTENCIA (AUTO) del... de...de
198..., en el proceso..... de..... con-
tra.....
Repartimiento hecho el... de... de 198...

NUMERO DE RADICACION.....

**ESTADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E, a.... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO, en esta fecha.

.....
EL SECRETARIO.....

**PERSONAL Y TRASLADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
HOY SE NOTIFICA PERSONALMENTE EL AUTO DEL... DE.. .DE...
198....., que admite la demanda de....., al demandado y se le
corre traslado por el término de.....() días, haciéndole entrega de la
copia de la demanda y sus anexos. Impuesto firma.

El notificado:
El notificador debidamente autorizado:
El Secretario:

**EDICTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
Para notificar legalmente el contenido de la anterior sentencia, se fijó
EDICTO, en lugar público de la Secretaría de la Sala, por el término de cin-
co (5) días hábiles, hoy, a partir de las 8 AM.

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

**PROCURADOR DELEGADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
En la fecha se notificó la providencia que precede al Procurador Delegado
en lo Civil. Impuesto firma.
Procurador:.....

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO.....

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACION CIVIL EMPLAZA A:

..... para que dentro del término de, comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de, instaurada por Se advierte al emplazado, que si dentro de dicho término no comparece, se le designará un curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso.

Para los efectos previstos en el artículo 318 del código de procedimiento civil, se fija el presente EDICTO, en lugar público de la Secretaria de la Sala, por el término de un (1) mes, hoy a de de mil novecientos ochenta y nueve, a las 8 A.M.

EL MAGISTRADO PONENTE (1,2,3,4,5,6):.....

ALVARO ORTIZ MONSALVE: SECRETARIO

DESFIJADO, hoy... de.... de mil novecientos ochenta y, a las 6 P.M., permaneció fijado por el término legal, desde el día y hora indicados; se agrega a los autos.

ALVARO ORTIZ MONSALVE: SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO INDETERMINADOS

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO....

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACION CIVIL EMPLAZA A:

Todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de, para que dentro del término de un (1) mes más cinco (5) días más, comparezcan a este Despacho, ubicado en la carrera 7a, número 27-18, piso 17 de Bogotá, por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de, instaurada por

Se advierte a los emplazados, que si dentro de dicho término no comparecen, se les designará un curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso.

Para los efectos previstos en el artículo 318 del código de procedimiento civil, se fija el presente EDICTO, en lugar público de la Secretaria de la Sala, por el término de un (1) mes, hoy a.... de..... de mil novecientos ochenta y nueve, a las 8 A. M., y se expiden copias para su publicación en prensa y radio.

EL MAGISTRADO PONENTE (1,2,3,4,5,6)

ALVARO ORTIZ MONSALVE: SECRETARIO

DESFIJADO, hoy.... de..... de mil novecientos ochenta y, a las 6 P.M., permaneció fijado por el término legal, desde el día y hora indicados; se agrega a los autos.

ALVARO ORTIZ MONSALVE: SECRETARIO

**CONSTANCIAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E., a... de..... de mil novecientos ochenta y nueve, el anterior proceso fue radicado bajo el número....., folio....., del libro radicator tomo El radicator

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E., a.... de..... de mil novecientos ochenta y nueve, el anterior proceso número fue repartido al Magistrado (1,2,3,4,5,6)

El Presidente,

El Secretario,

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E., a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve. EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO QUE PRECEDE, HOY A LAS 8 A.M., EMPIEZA EL TRASLADO ORDENADO A LA PARTE DEMANDANTE (DEMANDADA) POR EL TERMINO DE ... () DIAS.

ALVARO ORTIZ MONSALVE. SECRETARIO

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E., a..... de de mil novecientos ochenta y nueve.
Al Despacho en esta fecha, informando al magistrado sustanciador, que el auto que precede se encuentra ejecutoriado.

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E., a..... de de mil novecientos ochenta y nueve.
EN LA FECHA EL MAGISTRADO PONENTE (1,2,3,4,5,6), REGISTRA PROYECTO DE SENTENCIA (PROVIDENCIA) EN ESTE PROCESO.

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E., a.... de de mil novecientos ochenta y nueve.
El libelo anterior que contiene fue presentado personalmente por el doctor, abogado titulado con tarjeta profesional del Ministerio de Justicia, y cédula número, expedida en las cuales exhibió.
Consta de..... folios originales;..... folios de copias..... y..... folios de anexos.

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E. a.... de de mil novecientos ochenta y nueve.
EN LA FECHA PASA AL DESPACHO DEL MAGISTRADO PONENTE (1,2,3,4,5,6), PARA

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
EN LA FECHA EN CUMPLIMIENTO DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA, SE LIBRO EL OFICIO (DESPACHO) (EXHORTO) NUMERO, DIRIGIDO A

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
EN LA FECHA A LAS 8 A.M. EMPIEZA A CORRER EL TRASLADO ORDENADO A LA PARTE RECURRENTE (NO RECURRENTE); quedan los autos a su disposición por el término de... () días.

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

**DESPACHO COMISORIO
DESPACHO COMISORIO NUMERO.....
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL,**

AL SEÑOR

COMUNICA:

Que dentro del proceso., interpuesto por, se profirió un auto que dice:

.....

.....

.....

INSERTOS:

.....

.....

Sírvase ordenar su diligenciamiento y oportuna devolución. Se libra en Bogotá, a los.... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y (198).

MAGISTRADO SUSTANCIADOR (1,2,3,4,5,6)

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

SALA CONSTITUCIONAL

I. COMPETENCIA

1.— La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 432 de 1969, debe preparar y presentar a la Corte Plena los proyectos de sentencia sobre la exequibilidad de los proyectos de ley, que hayan sido objetados por el gobierno como inconstitucionales, sobre la constitucionalidad de los decretos legislativos que dicte el gobierno en uso de las facultades de los artículos 121 y 122 de la Constitución Nacional, y sobre demandas de inexecutableidad de las leyes y de los decretos dictados por el gobierno en ejercicio de las atribuciones de los ordinales 11 y 12 del artículo 76 y el artículo 80 de la Constitución.

En consecuencia, ante ella se tramitan los siguientes procedimientos:

- 1.— Objeciones Presidenciales
- 2.— Revisión de constitucionalidad de los decretos legislativos
- 3.— Acciones de inexecutableidad.

II.— ACTIVIDADES

1) En desarrollo de su competencia, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, adelanta las siguientes actividades:

1.— Prepara y presenta proyectos de sentencia y profiere decisiones con carácter jurisdiccional, autos interlocutorios y autos de sustanciación.

2.— Realiza a través de la Secretaría de la Sala y la Secretaría de la Corte, actos de comunicación procesal, llamados notificaciones.

3.— Realiza actos de comunicación de órdenes impartidas a otras autoridades.

4.— Realiza diligencias de carácter jurisdiccional, como la práctica de diligencias o pruebas, o comisiona para su práctica a otras autoridades.

5.— A través de la Secretaría de la Corte y la de la Sala, se realizan varias actividades de carácter administrativo, como el reparto y radicación de los asuntos de su competencia.

2) Se determinaron como procedimientos adelantados por la SALA CONSTITUCIONAL de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, los relativos a:

- 1.— Objeciones presidenciales
- 2.— Revisión de constitucionalidad de los decretos legislativos
- 3.— Acciones de inexecutableidad.

3) Dentro de los referidos procedimientos, se preparan y profieren las siguientes providencias:

1.— OBJECIONES PRESIDENCIALES

- 1) Sentencia que decide las objeciones presidenciales.
- 2) Auto sustanciación:
 - a) Decreta pruebas

2.— REVISIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD:

- 1) Sentencia
- 2) Auto interlocutorio:
 - a) Resuelve impedimento del Procurador
- 3) Autos sustanciación:
 - a) Ordena fijar en lista
 - b) Decreta pruebas
 - c) Requiere al Procurador
 - d) Ordena proseguir actuación en la copia

3.— ACCIONES DE INEXECUIBILIDAD:

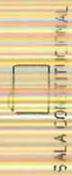
- 1) Sentencia.
- 2) Auto interlocutorio:
 - a) Resuelve impedimento procurador
- 3) Autos de sustanciación:
 - a) Admite la demanda
 - b) Inepta demanda
 - c) Decreta pruebas
 - d) Requiere procurador
 - e) Ordena proseguir actuación en copia

4).— La Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, en coordinación con la Secretaría de la Sala Constitucional adelantan las siguientes actividades:

- 1) Recepción de documentos
 - 2) Elaboración carátula de los expedientes.
 - 3) Radicación y reparto de los procesos
 - 4) Notificaciones: Personales, aviso, estado y edicto, Elaboración de estados, avisos, edictos (Fijación y desfijación)
 - 5) Traslados a las partes y al Ministerio Público.
 - 6) Control de términos (Traslados)
 - 7) Presentación de informes al magistrado ponente o sustanciador (Presentación oportuna demandas, sustentaciones, vencimiento de términos, llegada de documentos, etc)
 - 8) Elaboración y fijación en lista
 - 9) Elaboración de oficios remisorios y envío de diligencias y documentos.
 - 10) Surtimiento del término probatorio
 - 11) Elaboración de las Actas de la Sala
 - 12) Anotación en los libros radicadores, de registro y control
- Las actividades de Secretaría se coordinan por el Secretario de la Corte, con el Secretario de la Sala y con los auxiliares de los respectivos Magistrados.

SALA CONSTITUCIONAL
273K en disco
45.4K libras

5 items



SALA CONSTITUCIONAL



REVISION CONSTITUCIONAL



INEQUILIBRIO



OBJECIONES PRESIDENCIALES



SECRETARIA

PEVISION CONSTITUCIONAL
274K en disco
463K libras

2 items



AUTOS



SENTENCIA

AUTOS
274K en disco
463K libras

5 items



FIJAR LISTA



FIRMAS



FIRMAMENTO FON



REQUERIMIENTO FON



ACTUACION COPIA

1. SENTENCIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PLENA

REFERENCIA: Expediente número.
Revisión de constitucionalidad del decreto número.....
MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4) (5,6,7,8.. 12.. 24)
Aprobado por acta número:
Bogotá, D.E....() de... de mil novecientos ochenta y ... (1.98)

I. — ANTECEDENTES:

Ante esta Corporación, por intermedio de la Secretaría General de la Presidencia de la República, el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo previsto en el artículo 121 de la Constitución Nacional, ha remitido para revisión el decreto....de..... de 198...., por medio del cual.....

II. — TEXTO DEL DECRETO SOMETIDO A REVISIÓN:

El texto del decreto sujeto a examen de la Corte, dice:

III. — INTERVENCIÓN CIUDADANA:

De conformidad con lo establecido en los artículos 214 de la Constitución Nacional y 14 del decreto 432 de 1969 y dentro del término legal, el ciudadano....., intervino en el proceso para solicitar la declaratoria de inexecutable de por considerarlo violatorio de los artículos de la Carta.

El impugnante fundamenta su solicitud en los siguientes argumentos:

.....
.....
..... [TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA]

IV. — CONCEPTO DEL MINISTERIO PÚBLICO:

El Procurador General de la Nación, solicita que la Corte declare executable (inexecutable) el decreto....., manifestando en su concepto:
(TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA)

V. CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

1. — COMPETENCIA: Es competente la Corte Suprema de Justicia, para conocer la revisión oficiosa de los Decretos Legislativos que dicte el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades del artículo 121 de la Constitución Nacional, conforme lo establece el 214 de la misma Carta.

2. — ASPECTO FORMAL: El decreto que se somete a revisión cumple a cabalidad con los requisitos formales, pues se halla suscrito por el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA y la totalidad de los Ministros.

3. — MATERIA DEL DECRETO: Por su contenido, el decreto sometido a examen de constitucionalidad, dispone:.....

4. — CONEXIDAD: Las medidas tomadas por el Gobierno en ejercicio de las facultades de estado de sitio, a través del decreto sometido a examen tienen conexidad (carecen de conexidad) con los motivos invocados en el decreto por el cual se declaró turbado el orden público.

Cumplíndose los requisitos anteriores, deberá declararse la constitucionalidad del decreto.

[Por no cumplirse con los requisitos constitucionales, se declarará inexecutable totalmente (parcialmente) el decreto]

VI. DECISION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala Plena, previo estudio de su Sala Constitucional, y oído el concepto del Procurador General de la Nación,

RESUELVE:

DECLARAR CONSTITUCIONAL (INCONSTITUCIONAL) [1,2,3,]..... por medio de la cual (del cual).....

* (DECLARAR EXECUTIBLE (S) (INEXECUTIBLE (S) [1,2,3,]..... por medio de la cual (del cual).....

** [ESTAR EN LO RESUELTO EN LA SENTENCIA DEL..... DE..... DE 198.... por medio de la cual se declaró EXECUTIBLE (S) (INEXECUTIBLE (S) [1,2,3,].....

*** [(1) El decreto Legislativo.....

(2) El artículo..... del decreto Legislativo

(3) Los artículos..... del decreto [Legislativo]

COPIESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE AL GOBIERNO NACIONAL, INSERTESE EN LA GACETA JUDICIAL Y ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.

MAGISTRADOS (1 a 24)

2. FIJAR LISTA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

Revisión de constitucionalidad del decreto número

PONENTE: (1,2,3,4)

BOGOTÁ, D.E.....() de... de mil novecientos ochenta y (1.98)

FIJESE EN LISTA EL PRESENTE NEGOCIO, en la Secretaría general de la Corte por el término de tres (3) días, para fines de la intervención ciudadana (artículo 14 del decreto 0432 de 1969) y dése traslado al Procurador General de la Nación, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Constitución Nacional, para los efectos y por el término en él previstos.

CUMPLASE.

MAGISTRADO (1,2,3,4)

SECRETARIO

3. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

Revisión de constitucionalidad del decreto número

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

El Magistrado sustanciador, con fundamento en el artículo 7o del decreto 0432 de 1969, procede a ordenar la práctica de pruebas, en consecuencia

RESUELVE:

1o) Oficiar a.....

2o)

Término probatorio: diez (10) días.

CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4)

SECRETARIO

4. IMPEDIMENTO PGN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

REVISION CONSTITUCIONAL DEL DECRETO:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

Procede la Sala Constitucional a resolver el impedimento manifestado por el Procurador General de la Nación, para rendir el concepto fiscal dispuesto en el artículo 214 numeral 2o., inciso 2o., de la Constitución Nacional, dentro del proceso número....., relativo a la acción de inexecutable por el ciudadano....., contra la Ley (los artículos.....de la Ley) (el Decreto) (los artículos..... del decreto).

Manifestó el jefe del Ministerio Público.....

La causal invocada por el procurador, se encuentra contemplada en el artículo 22, en concordancia con el artículo 23, del decreto 432 de 1969, siendo procedente la aceptación del impedimento manifestado, procediendo a declarar separado del conocimiento del presente negocio al Procurador General de la Nación.

De conformidad con el artículo 4-1 de la Ley 25 de 1974, el negocio debe pasar para concepto del Vice-Procurador General de la Nación.

Se ordena que ejecutoriada la providencia, se corra el traslado de rigor a dicho funcionario por el término de treinta (30) días hábiles.

Cumplido lo anterior, vuelva la actuación a la Sala, para continuar el trámite legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

5. REQUERIMIENTO PGN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

REVISION CONSTITUCIONAL DEL DECRETO:

PONENTE. (1,2,3,4)

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

Por cuanto el Procurador General de la Nación, no ha devuelto el expediente vencido el término de traslado, conforme lo certifica la Secretaría de la Sala, con fundamento en el artículo 19 del decreto 432 de 1962, se le conceden tres días (3) de plazo para que proceda a su devolución.

CUMPLASE.

MAGISTRADO (1,2,3,4)

SECRETARIO

6. ACTUACION EN COPIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

REVISION CONSTITUCIONAL DEL DECRETO.

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

Por cuanto el Señor Procurador General de la Nación, no ha devuelto el expediente, vencido el término concedido en el requerimiento formulado, con fundamento en el artículo 19 del decreto 432 de 1962, conforme lo certifica la Secretaría de la Sala, ordénase proseguir la actuación sobre la copia de la demanda.

CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4)

SECRETARIO

INEXEQUIBILIDAD

274k en disco

463k libref

2 items



AUTOS

274k en disco

463k libref

6 items



ADMISION

INERTIA

REQUERIMIENTO PEN



REQUERIMIENTO PEN

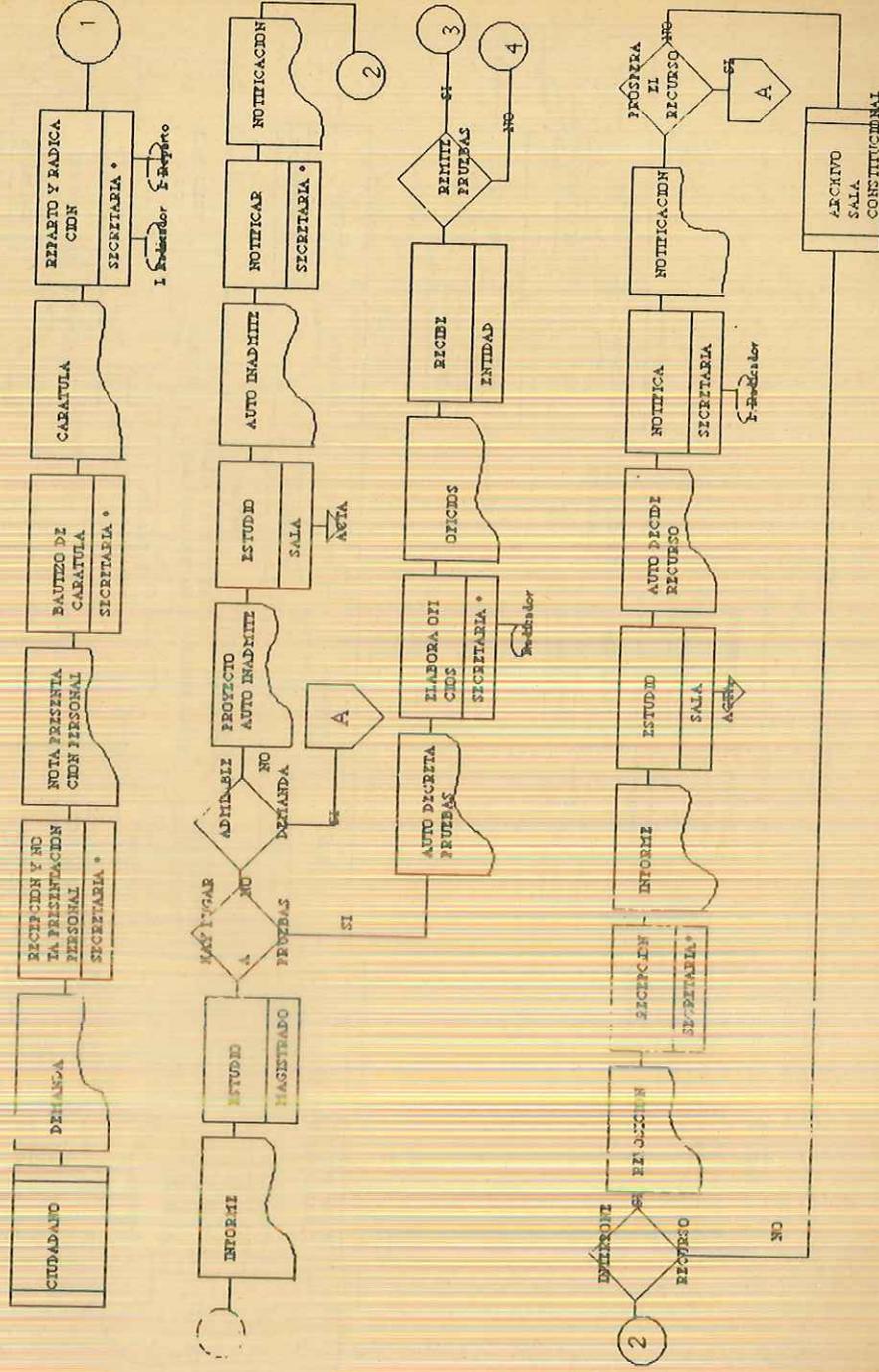


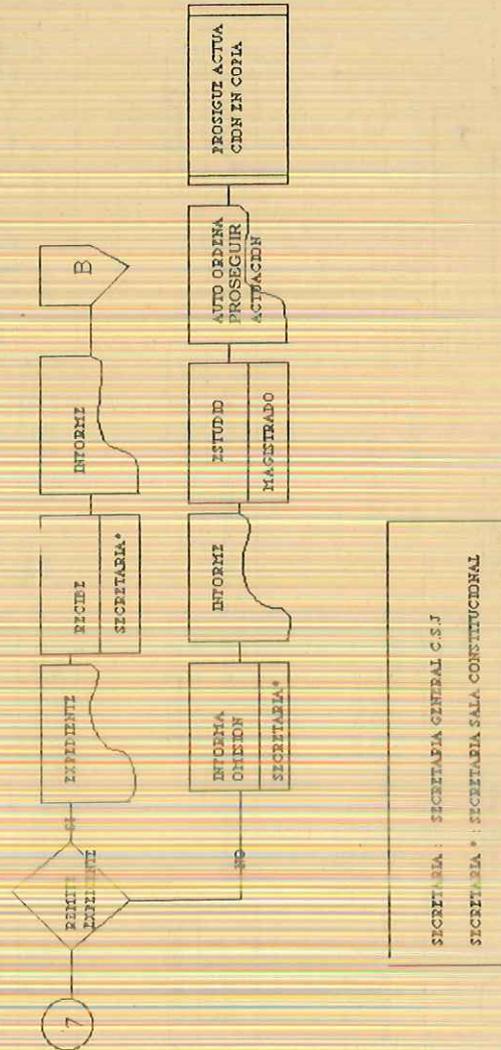
ACTUACION COPIA

ACCIONES DE INEXEQUIBILIDAD

CSSC P03

1/4





1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PLENA

REFERENCIA: Expediente número:
 ACCION DE INEXEQUIBILIDAD CONTRA:
 ACTOR
 MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,) (5,6,7,8,12.. 24)
 Aprobado por acta número:
 Bogotá, D.E..... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

I.- ANTECEDENTES:

En ejercicio de la acción pública consagrada en el artículo 214 de la Constitución Nacional, el ciudadano solicita a la Corte Suprema de Justicia, que declare inexecutable la Ley (los artículos..... de la Ley) (el decreto) (los artículos..... del decreto).....
 Cumplidos los trámites previstos en la Constitución y la Ley, para los procesos constitucionales, se procede a decidir la demanda incoada.

II.- NORMA(S) ACUSADA(S):

El texto literal de las disposiciones impugnadas dice:

.....

III.- RAZONES DE LA DEMANDA:

Considera el actor que las normas acusadas vulneran los artículos..... de la Constitución Nacional, por los siguientes motivos:

.....

[TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA...]

IV.- CONCEPTO DEL PROCURADOR:

El Procurador General de la Nación, en concepto emitido dentro de la oportunidad legal, manifestó:

.. [TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA]

.....

V.- CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

[TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA]

.....

Es procedente declarar executable (inexecutable) la norma acusada.

VI.- DECISION

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala Plena, previo estudio de su Sala Constitucional, y oído el concepto del Procurador General de la Nación,

RESUELVE:

DECLARAR EXEQUIBLE (S) INEXEQUIBLE (S) [1,2,3,4,5,6]..... por medio de la cual (del cual).....

**[ESTAR EN LO RESUELTO EN LA SENTENCIA DEL.... DE.... DE 198...., por medio de la cual se declaró EXEQUIBLE (S) (INEXEQUIBLE (S) (1,2,3,4,5,6).....*

(1) La Ley

(2) El artículo..... de la Ley

(3) Los artículos..... de la Ley

(4) El Decreto.....

(5) El artículo..... del decreto

(6) Los artículos..... del decreto [Legislativo]

COPIESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE AL GOBIERNO NACIONAL, INSERTESE EN LA GACETA JUDICIAL Y ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.

MAGISTRADOS (1 a 24)

2. ADMISORIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

NORMA ACUSADA:

DEMANDANTE:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E.... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

Admitase la anterior demanda presentada por el ciudadano..... contra la Ley (el decreto) (los artículos..... de la Ley) (los artículos..... del decreto)..... de 198.....

Désele traslado al Señor Procurador General de la Nación, para que en el término de treinta (30) días emita su concepto fiscal.

CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4)

SECRETARIO

3. INEPTA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

NORMA ACUSADA:

DEMANDANTE:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E.... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

Por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 16 del decreto 432 de 1969, en especial los del ordinal (1º,2º,3º,4º), por cuanto el actor omitió....., es inadmisibles la anterior demanda de inexecutable presentada por el ciudadano..... contra La Ley (el decreto) (los artículos..... de la Ley) (los artículos..... del decreto)..... de 198...

En consecuencia, la SALA CONSTITUCIONAL, de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, declara INEPTA la demanda, y ordena archivar la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADOS (1,2,3,4)

Secretario

4. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

NORMA ACUSADA:

DEMANDANTE:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E.... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

El Magistrado sustanciador, con fundamento en el artículo 7º del decreto 0432 de 1969, procede a ordenar la práctica de pruebas, en consecuencia RESUELVE:

1º) Oficiar a....

2º)....

Término probatorio: diez (10) días.

CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4)

Secretario

5. REQUERIMIENTO PGN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

NORMA ACUSADA:

DEMANDANTE:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E.... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

Por cuanto el Procurador General de la Nación, no ha devuelto el expediente vencido el término de traslado, conforme lo certifica la Secretaría de la Sala, con fundamento en el artículo 19 del decreto 432 de 1962, se le conceden tres días (3) de plazo para que proceda a su devolución.

CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4)
SECRETARIO

6. IMPEDIMENTO PGN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

NORMA ACUSADA:

DEMANDANTE:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E. () de de mil novecientos ochenta y (1.98)

Procede la Sala Constitucional a resolver el impedimento manifestado por el Procurador General de la Nación, para rendir el concepto fiscal dispuesto en el artículo 214 numeral 2º, inciso 2º, de la Constitución Nacional, dentro del proceso número, relativo a la acción de inexecutableidad instaurada por el ciudadano, contra la Ley (los artículos de la Ley) (el Decreto) (los artículos del decreto).

Manifestó el Jefe del Ministerio Público

.....

La causal invocada por el Procurador, se encuentra contemplada en el artículo 22, en concordancia con el artículo 23, del decreto 432 de 1969, siendo procedente la aceptación del impedimento manifestado, procediendo a declarar separado del conocimiento del presente negocio al Procurador General de la Nación.

De conformidad con el artículo 4-1 de la Ley 25 de 1974, el negocio debe pasar para concepto del Vice-Procurador General de la Nación.

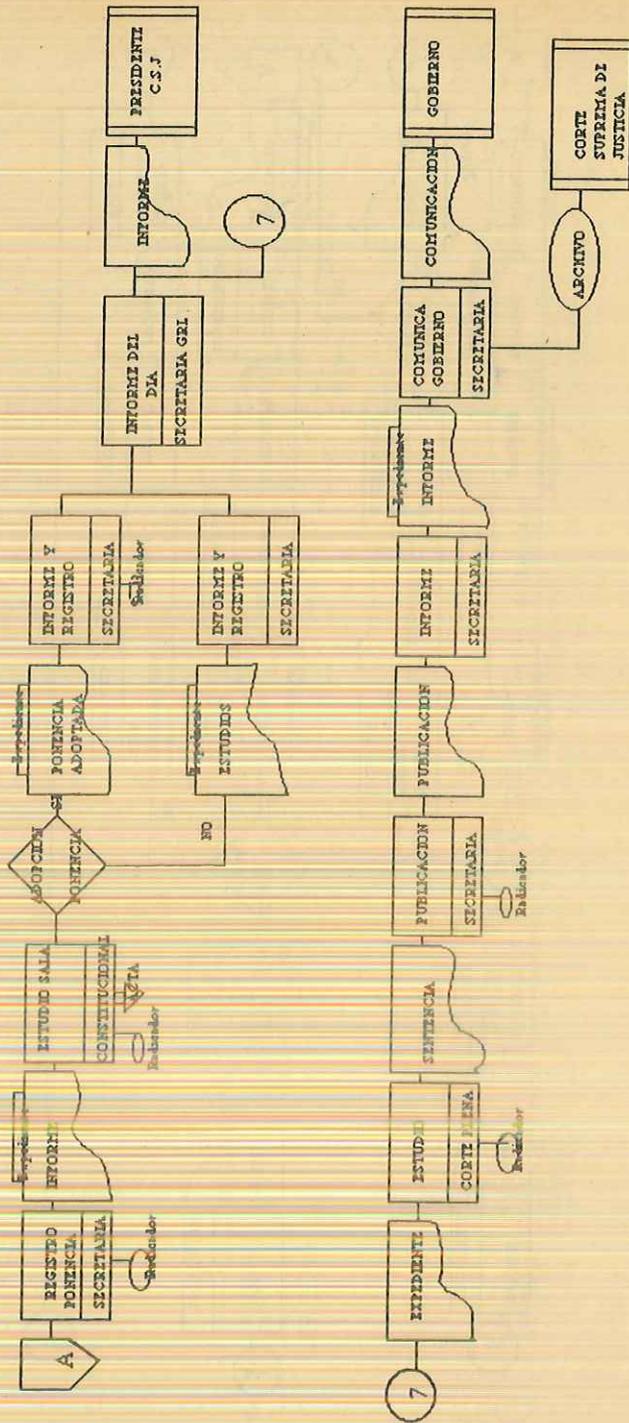
Se ordena que ejecutoriada la providencia, se corra el traslado de rigor a dicho funcionario por el término de treinta (30) días hábiles.

Cumplido lo anterior, vuelva la actuación a la sala, para continuar el trámite legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADOS (1,2,3,4)
SECRETARIO

464Klibres
273Kten disco
OBJECIONES PRESIDENCIALES
2 Items





1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PLENA

REFERENCIA: Expediente número.
 Revisión de constitucionalidad del decreto número
 MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4) (5,6,7,8,12...24)
 Aprobado por acta número:
 Bogotá, D.E () de.... de mil novecientos ochenta y (1.98)

I. - ANTECEDENTES:

El Presidente del SENADO (*de la CAMARA DE REPRESENTANTES*) ha remitido el proyecto de ley número, por medio de la cual, para que esta Corporación decida sobre las objeciones formuladas por el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, por razones de inconstitucionalidad.

Una vez surtidos los trámites establecidos por el decreto 432 de 1969, procede la Corte Suprema de Justicia, a decidir sobre el asunto planteado.

II. - TEXTO DEL PROYECTO OBJETADO:

El texto del proyecto materia de las objeciones presidenciales, dice así:

.....

.....

.....

III. - TRAMITE DEL PROYECTO:

Los documentos que obran en el expediente indican lo siguiente:

1. El proyecto fue presentado a consideración de la Cámara de Representantes (*del Senado*) por el Representante (*Senador*) el..... de de 198.....
2.
3.
4.

IV. - OBJECIONES PRESIDENCIALES:

El Presidente de la República formuló objeciones al Proyecto de Ley, en los siguientes términos:

.....

.....

V.— TRAMITE DE LAS OBJECIONES EN EL CONGRESO:

En cumplimiento del artículo 87 de la Constitución Nacional, se surtió el trámite de examen de las objeciones presidenciales, ante las Cámaras del Congreso Nacional, pronunciándose sobre las observaciones del Gobierno, así:

.....
.....
.....

Ante la desestimación por parte del legislativo de las observaciones presentadas por el ejecutivo, procede a la Corte estudiarlas y decidir sobre el asunto.

VI.— CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

1.- COMPETENCIA: Es competente la Corte Suprema de Justicia, para resolver de modo definitivo sobre la constitucionalidad del proyecto objetado, por cuanto las observaciones formuladas por el Presidente, fueron declaradas infundadas por el órgano legislativo, a través de sus cámaras correspondientes.

2.- EL PROYECTO OBJETADO

.....

Estima la Corte que las objeciones formuladas por el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, al proyecto de ley..... son fundadas (*son infundadas*), y para evitar el quebrantamiento de la Constitución Nacional, debe por tanto así declararlo (*debiendo declararse la constitucionalidad del proyecto de ley*).

VII.— DECISION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala Plena, previo estudio de su Sala Constitucional,

RESUELVE:

ES FUNDADA (INFUNDADA) LA OBJECION DE INCONSTITUCIONALIDAD, formulada por el Presidente de la República, al Proyecto de Ley número

.....

* [ES EXEQUIBLE (INEXEQUIBLE) el artículo del Proyecto de Ley número que dice:.....]

COPIESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE AL GOBIERNO NACIONAL, INSERTESE EN LA GACETA JUDICIAL Y ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.
MAGISTRADOS (1 a 24).

2. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.
OBJECIONES PRESIDENCIALES AL PROYECTO DE LEY NUMERO....., por medio del cual.....

PONENTE: (1, 2, 3, 4)
Bogotá, D.E.,..... () de..... de mil novecientos ochenta y
(198)

El Magistrado sustanciador, con fundamento en el artículo 7o. del decreto 0432 de 1969, procede a ordenar la práctica de pruebas; en consecuencia

RESUELVE:

1o) Oficiar a.....

2o)....

Término probatorio: diez (10) días.

CUMPLASE

MAGISTRADO (1, 2, 3, 4)

SECRETARIO

464 Kilobres
SECRETARIA
273 con disco
REGISTRO
CONSTANCIAS
CARATULA
11/1/89

1. CARATULA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

SALA CONSTITUCIONAL

MAGISTRADO PONENTE (1, 2, 3, 4)

- (1) JAIRO E. DUQUE PEREZ
- (2) HERNANDO GOMEZ OTALORA
- (3) FABIO MORON DIAZ
- (4) JAIME SANIN GREIFFENSTEIN

CLASE DE PROCESO: (1, 2, 3,)

- (1) DEMANDA INEXEQUIBILIDAD
- (2) REVISION DE CONSTITUCIONALIDAD
- (3) OBJECIONES PRESIDENCIALES

NORMA ACUSADA:

DEMANDANTE:

PROYECTO OBJETADO:

DECRETO OBJETO DE REVISION:

Repartimiento hecho el..... de de 198.....

NUMERO DE RADICACION.....

2. CONSTANCIAS

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de..... de 1989

De conformidad con la providencia que antecede en la fecha notifico el presente expediente al Procurador General de la Nación, quien impuesto firma.

PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

HERNAN A. OLANO CORREA

Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de..... de 1989

En la fecha se recibió en la Secretaría el anterior concepto Fiscal.

HERNAN A. OLANO CORREA

Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989
En la fecha, vencido el término legal y recibido el concepto de PROCURADOR GENERAL DE LA NACION, se pasa el presente proceso al despacho del Magistrado Ponente:

VENCIMIENTO DEL TERMINO PARA ELABORACION DE LA PONENCIA Y ESTUDIO DE LA SALA CONSTITUCIONAL, el... de... de 1989.

ULTIMA SALA: el de de 1989.

HERNAN A. OLANO CORREA
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989
En la fecha el Magistrado Ponente, registró la ponencia para estudio de la Sala Constitucional.

HERNAN A. OLANO CORREA
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989
En la fecha se envía el expediente al Magistrado (1, 2, 3, 4,) para el trámite legal correspondiente.

HERNAN A. OLANO CORREA
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989
En la fecha se repartió el proceso al Magistrado (1, 2, 3, 4)

EL PRESIDENTE:
EL SECRETARIO:

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989
En la fecha se envía el expediente a la Secretaría General de la Corte, para su correspondiente fijación en lista, de acuerdo con lo proveído en auto calendarado el... de... de 198...., en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado (1, 2, 3, 4)

HERNAN A. OLANO CORREA
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989
En la fecha paso el expediente al Magistrado (1, 2, 3, 4,) informándole los antecedentes que existen, sobre la acción promovida:

.....
.....
.....
HERNAN A. OLANO CORREA
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL**

Bogotá, D.E. de de 1989
En la fecha se recibió en la Secretaría General, el anterior expediente, y se pasa a la Secretaría de la Sala Constitucional, una vez enterado el Presidente de la Corte.

ALVARO ORTIZ MONSALVE
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL**

Bogotá, D.E. de de 1989
En la fecha se recibió en la Secretaría General, el anterior DECRETO y se pasa a la Secretaría de la Sala Constitucional, una vez enterado el Presi-

dente de la Corte.

ALVARO ORTIZ MONSALVE
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D.E. de de 1989

En la fecha se pasa este expediente a la Secretaría de la Sala Constitucional, cumplido el auto del de de 198...., informando que el traslado de la fijación en lista ordenado, venció ayer transcurriendo en silencio. (Con intervención ciudadana la cual se anexa).

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA SALA CONSTITUCIONAL

Bogotá, D.E. de de 1989

De conformidad con lo dispuesto en providencia que antecede, se remite el expediente al Procurador General de la Nación, para concepto.

SECRETARIO

3. REGISTRO DE PROYECTO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

Bogotá, D.E. a de de mil novecientos ochenta y nueve

SEÑOR
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E.S.D.

Atentamente me permito informar a usted, que en sesión de la Sala Constitucional, efectuada el día de de 1989, se adoptó ponencia en el siguiente proceso:

PROCESO NUMERO:
NATURALEZA DEL PROCESO:
PONENTE:

Sírvase registrar para la Sala Plena de la Corporación la ponencia del Magistrado, aprobada por unanimidad en la Sala.

Atentamente,

PRESIDENTE SALA CONSTITUCIONAL

SALA DISCIPLINARIA

I. COMPETENCIA

1.— De conformidad con las disposiciones del Decreto 052 de 1987, la Corte Suprema de Justicia, conoce en única instancia de los procesos disciplinarios contra los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y del Tribunal Superior de Aduanas, así como los que cursen contra sus propios empleados.

Para el efecto, el asunto se reparte a un Magistrado sustanciador, quien hace Sala con otros dos (2) de diferentes especialidades, según el orden alfabético de los apellidos.

Las actividades de Secretaría de las Salas Disciplinarias, son adelantadas por la Secretaría de la Corte (Sala Civil).

II. ACTIVIDADES

1) En desarrollo de su competencia, la Sala Disciplinaria de la Corte Suprema de Justicia, adelanta las siguientes actividades:

- 1.— Decisiones administrativas con carácter disciplinario
- 2.— Realiza a través de la Secretaría de la Corte, actos de comunicación llamados notificaciones.
- 3.— Realiza actos de comunicación de órdenes impartidas a otras autoridades.
- 4.— Realiza diligencias como la práctica de pruebas, o comisiona para su práctica a otras autoridades.
- 5.— A través de la Secretaría de la Corte, se realizan varias actividades de carácter administrativo, como el reparto y radicación de los asuntos de su competencia.

2) Dentro de los referidos procedimientos, se profieren las siguientes providencias:

1. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- 1) Decisión disciplinario
- 2) Auto sustanciación:
 - a) Ordena fijar en lista
 - b) Decreta pruebas

La Secretaría de la Corte Suprema de Justicia adelanta similares actividades, que las relacionadas para los procedimientos tramitados ante la SALA CIVIL, las cuales son coordinadas por el Secretario de la Corte, con los auxiliares de los respectivos Magistrados.

SALA DISCIPLINARIA

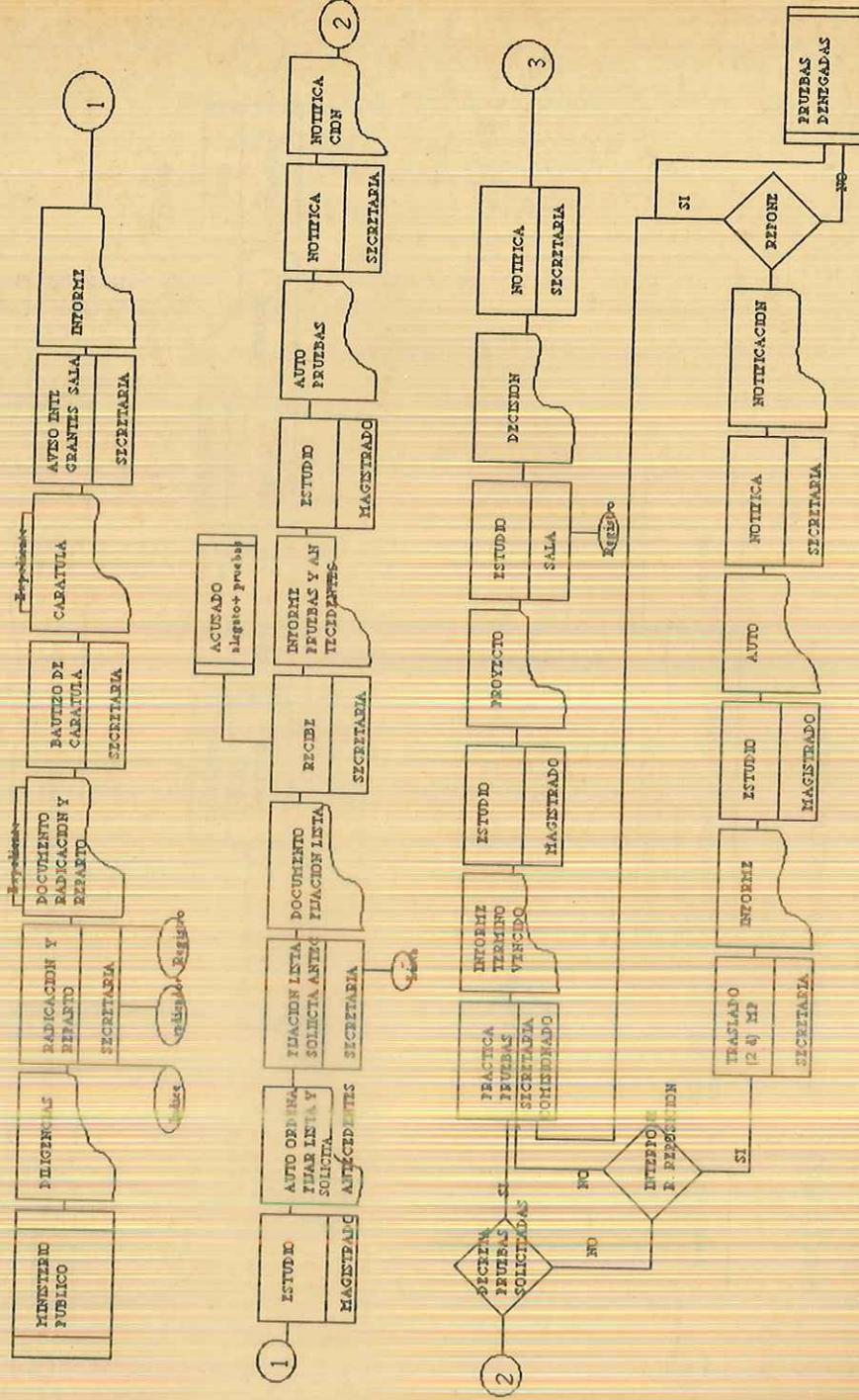
272K en disco

465K libras

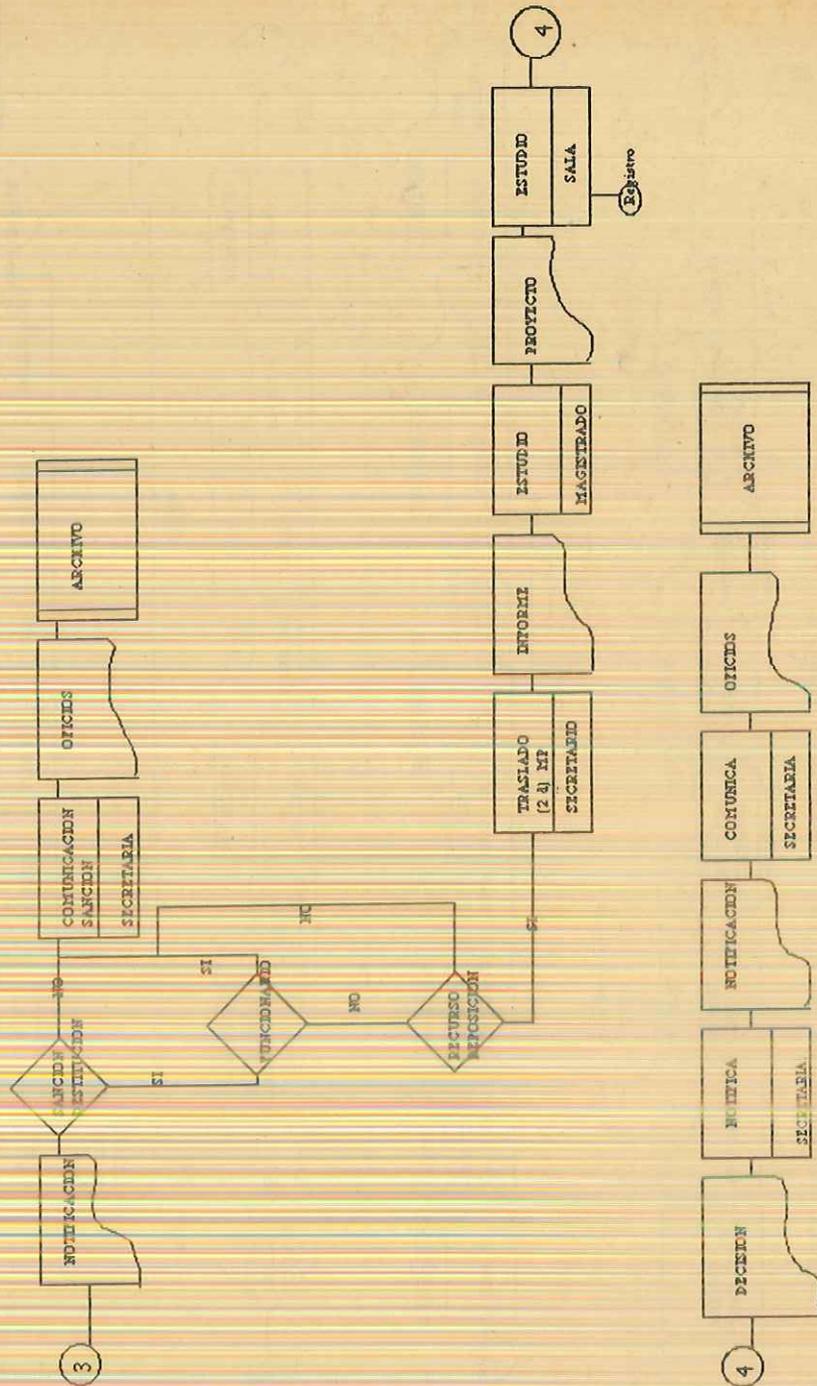
4 items



PROCEDIMIENTO PARA SALAS DISCIPLINARIAS - CSSDP 01 - 1/2



PROCEDIMIENTO PARA SALAS DISCIPLINARIAS - CSSDP 01 2/2



1. CARATULA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DISCIPLINARIA

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6,15..24)

PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA:

CARGO

TRIBUNAL DE ORIGEN: TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE

(1,2...5...15...25)

RESOLUCION NUMERO:

Repartimiento hecho el.....de..... de 198....

NUMERO DE RADICACION:.....

2. FIJALISTA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DISCIPLINARIA

Bogotá, D.E.,.....() de...de mil novecientos ochenta y....(1.98)

Recibida la anterior actuación del Ministerio Público, se ordena fijar en lista por el término de cinco (5) días las diligencias, para que el acusado presente sus alegaciones y solicite pruebas.

NOTIFIQUESE.

MAGISTRADO

(1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24)

SECRETARIO

3. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DISCIPLINARIA

Bogotá, D.E.,.....() de...de mil novecientos ochenta y....(1.98)

Como de conformidad con el inciso segundo del artículo 76 del decreto 052 de 1987, el acusado solicitó pruebas, siendo éstas procedentes, se decreta la práctica de las siguientes:

DEL ACUSADO

1o)

2o)

3o) ...

OFICIOSAMENTE, se determina la práctica de las siguientes pruebas:

- 1o)
- 2o)
- 3o)

Término para practicarlas de diez (10) días.

Comisionase al Juez Civil del Circuito de....., para que practique las siguientes pruebas:

- 1o)
- 2o)
- 3o)

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10...,15....24)

SECRETARIO

4. DECIDE DISCIPLINARIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DISCIPLINARIA

Bogotá, D.E.,.....() de...de mil novecientos ochenta y....(1.98)

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6...15....24)

Agotado el trámite previsto en el artículo 76 del decreto 052 de 1987, procede la Corte a definir la situación jurídico - disciplinaria del doctor en su calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial (1,2,3,5,7,8,9...24,25), en virtud de la acusación formulada por, mediante resolución número.... del..... de... de 198...

I. ANTECEDENTES:

1. La Procuraduría....., previa tramitación de las diligencias pertinentes, formuló pliego de cargos contra el doctor por

2. Como presupuestos de la falta disciplinaria se presentaron los siguientes hechos, recogidos en el respectivo pliego de cargos:

- a...
- b...
- c...

....

n...

3. El acusado por intermedio de su apoderado, presentó sus descargos en los siguientes términos:

.....

4. Mediante resolución número....., del.....de.....de 198...., decidió no aceptar los descargos presentados por el acusado, y en consecuencia dispuso remitir la actuación a esta Corporación, para el estudio de la sanción respectiva.

5. El rechazo de los descargos presentados por el acusado, se fundó en las siguientes consideraciones.....

.....[PROBLEMA - TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA].....

.....

6. Durante el trámite surtido en la Corte, el acusado presentó el correspondiente alegato y solicitó la práctica de pruebas, las que se decretaron y practicaron en su oportunidad.

Manifestó el acusado:

.....

.....(PROBLEMA (S) JURIDICO (S) - TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA).....

.....

.....

.....

III. CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

.....

.....

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, proceder a sancionar (*abstenerse de sancionar*) disciplinariamente al doctor aplicando multa por la suma de (*suspensión en el cargo por el término de..... días*) (*destituyéndole del cargo*)

IV. RESOLUCION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala Disciplinaria, resuelve:

1o) Sancionar disciplinariamente al doctor..... en su condición de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1,2,5....15...23..25), mediante la aplicación de multa equivalente a..... (*suspensión del ejercicio del cargo por el término de.....() días, sin derecho a remuneración alguna*) (*destituyéndole del cargo*), de conformidad con el artículo 68 del decreto 052 de 1987.

2o) En firme esta providencia, remítase por Secretaría, copia a la oficina de registro y control de la Procuraduría General de la Nación, al Consejo Superior Administrativo, por conducto de la División de asistencia de la Rama Jurisdiccional del Ministerio de Justicia (*y al Fondo de Bienestar Social*).

3o) Si el funcionario sancionado hubiere hecho dejación del cargo y por tanto no pudiere hacerse efectiva la sanción, anótese en la correspondiente hoja de vida, para que surta efectos como antecedente. (Artículo 66 del decreto 052 de 1987). Archívese el expediente.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADOS (1) (2) (3) [1,2,3...5...6...24]

SECRETARIO